



# Memoria Anual Institucional

## 2024



## Contenido

|       |                                                                  |    |
|-------|------------------------------------------------------------------|----|
| 1.    | Presentación .....                                               | 3  |
| 2.    | ¿Qué es Llamkasun Perú .....                                     | 5  |
| 2.1   | Funciones del Programa .....                                     | 6  |
| 2.2   | Marco legal .....                                                | 7  |
| 2.3   | Marco estratégico .....                                          | 8  |
| 2.4   | Aspectos básicos del diseño del Programa Presupuestal 0073 ..... | 10 |
| 2.5   | Organización del Programa .....                                  | 12 |
| 2.5.1 | Dirección Ejecutiva .....                                        | 13 |
| 2.5.2 | Unidades de asesoramiento .....                                  | 13 |
| 2.5.3 | Unidades de apoyo .....                                          | 13 |
| 2.5.4 | Unidades de línea .....                                          | 14 |
| 2.5.5 | Unidades territoriales .....                                     | 14 |
| 2.6   | Procesos del Programa .....                                      | 14 |
| 2.6.1 | Procesos Misionales .....                                        | 16 |
| 2.6.2 | Procesos Estratégicos .....                                      | 40 |
| 2.6.3 | Procesos de Apoyo .....                                          | 46 |
| 3.    | Convenios Institucionales .....                                  | 52 |
| 4.    | Programación y ejecución presupuestal .....                      | 53 |
| 4.1   | Presupuesto .....                                                | 54 |
| 4.1.1 | Marco presupuestal .....                                         | 54 |
| 4.1.2 | Ejecución Anual .....                                            | 55 |
| 5.    | Indicadores .....                                                | 59 |
| 5.1   | Indicadores de Desempeño .....                                   | 60 |
| 6.    | Reconocimiento .....                                             | 61 |





# 1. Presentación

A partir de la aprobación del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se aprobó el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” que significa “Trabajemos Perú”; refleja una ampliación significativa de la cobertura de intervención del programa, renovando el compromiso del trabajo conjunto y articulado del gobierno central, regional y local. Asimismo, este cambio hará frente a los desafíos de la crisis económica, el cambio climático y situaciones de emergencias o desastres que afectan a nuestra población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema o que enfrente dificultades estructurales o coyunturales.

Durante el 2024, “Llamkasun Perú” logró promover la generación de 140,962 empleos temporales en 1,528 distritos a nivel nacional, mediante la transferencia financiera de más de 539 millones de soles para el financiamiento de 2,491 actividades de intervención inmediata y 213 proyectos de inversión, cuya ejecución esta a cargo de los gobiernos locales. En ese sentido, lo alcanzado por el Programa representa uno de los principales esfuerzos desde el sector Trabajo y Promoción del Empleo para generar ingresos de manera temporal en favor de la población que más lo necesita.

Como resultado del seguimiento al bienestar de los participantes que accedieron al servicio de empleo temporal, a partir del monitoreo físico y financiero de las intervenciones ejecutadas por los gobiernos locales, se benefició a un total de 135, 243 participantes que accedieron al servicio de empleo temporal, de los cuales 47,503 fueron hombres, y 87,740 mujeres.





## 2. ¿Qué es Llamkasun Perú?

El Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” es un Programa Presupuestal adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que ejecuta actividades del Programa Presupuestal 0073 “Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo-Trabaja Perú”, que tiene como objetivo generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR.

Para lo cual, realiza el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), con pertinencia social, cuya ejecución está a cargo de los gobiernos locales y regionales.

## **2.1 Funciones del Programa**

El Programa Llamkasun Perú, se rige mediante lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa (MOP), aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 025-2024-TR. En el Artículo 4 del citado Manual de Operaciones establece las siguientes funciones generales:

- Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística.
- Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y



actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

- Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales.
- Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

## **2.2 Marco legal**

- Constitución Política del Perú, artículo 23 establece que el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial, mediante políticas de fomento del empleo productivo y educación para el trabajo.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 38 inciso 38.2, y sus modificatorias, establece que los programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen.
- Ley N° 31153, Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública.
- Decreto Supremos N° 012-2011-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con el objeto de generar empleo, desarrollar capacidades productivas y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza.
- Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2011- TR en los términos siguientes: "Créase el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo, y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza".
- Decreto Supremo N° 006-2017-TR, modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2011-TR en los términos siguientes: "Créase el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y

subempleada en las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, extrema pobreza y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione en organismo rector competente”.

- Decreto Supremo N° 004-2020-TR, que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que depende del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; y modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR y el Decreto Supremo N° 006-2017-TR, en los términos siguientes: "Créase el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico”.
- Decreto Supremo N°002-2022-TR, que aprueba el cambio de denominación del Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.
- Decreto Supremo N°009-2023-TR, que aprueba la modificación de la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.
- Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, que aprueba la modificación del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 266-2012-TR, y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.
- Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

## **2.3 Marco estratégico**

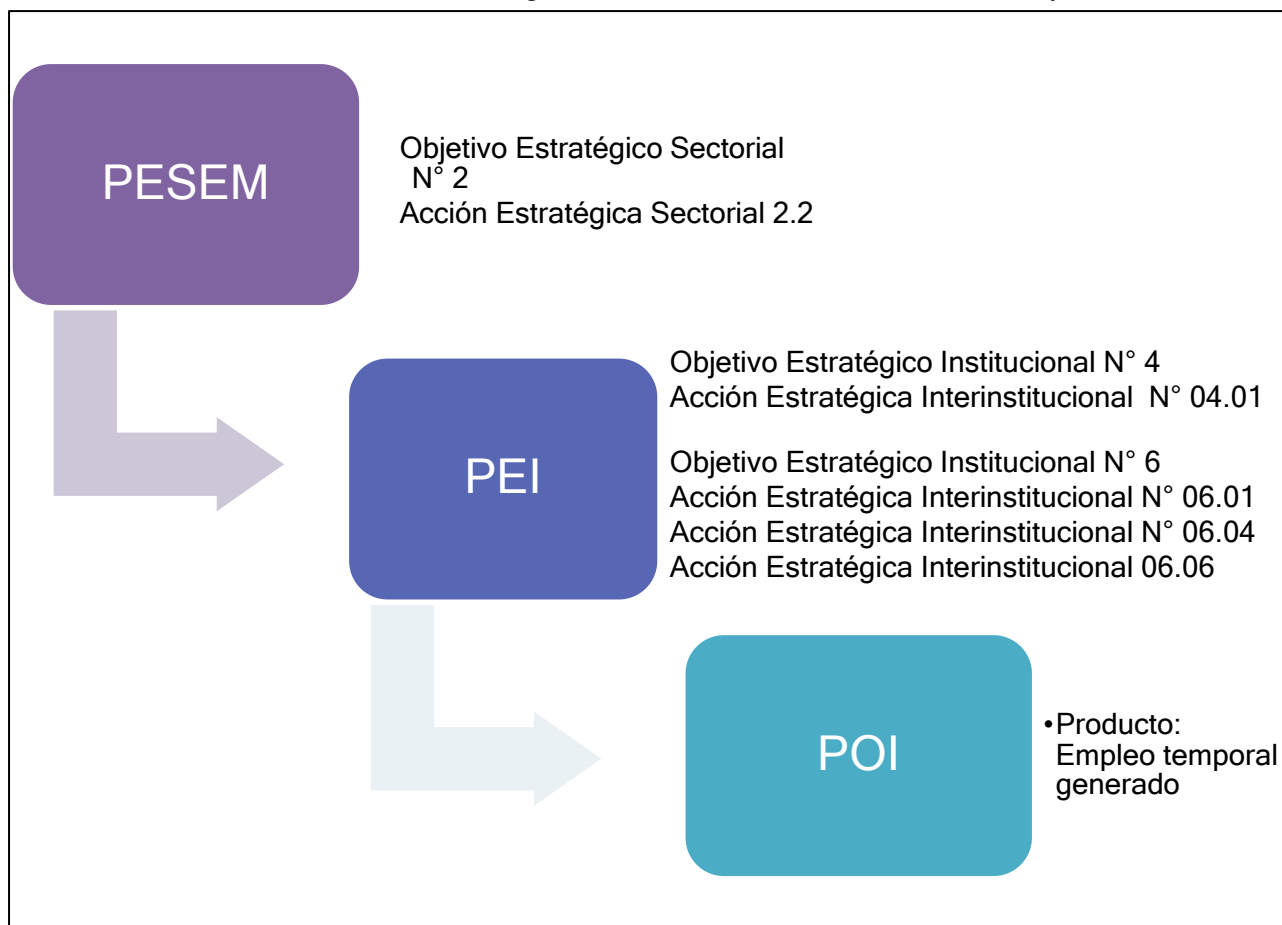
El Programa “Llamkasun Perú” es un programa de empleo público y se constituye como una medida de política activa de empleo. En ese sentido, genera empleos temporales a través del cofinanciamiento y/o financiamiento de proyectos de inversión y/o Actividades de Intervención Inmediata (en adelante AI), los cuales son ejecutados por los Gobiernos Locales. A continuación, se



procederá con detallar aspectos vinculados a la articulación a nivel sectorial, el diseño del Programa Presupuestal 0073, las modalidades de intervención y los niveles de focalización.

A través de la Resolución Ministerial N° 048-2024-TR, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo y mediante la Resolución Ministerial N° 205-2024-TR, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Al respecto, el Programa “Llamkasun Perú” se encuentra alineado al PESEM a través del Objetivo Estratégico Sectorial N° 2: Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable, y la Acción Estratégica Sectorial 2.2: la generación de empleo temporal y contribuir en la mejora de la situación laboral en favor de la población vulnerable. Asimismo, en el marco del PEI, se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional N° 4: Generar empleo temporal para personas vulnerables en contextos socioeconómicos desfavorables y Objetivo Estratégico Institucional N° 6: Modernizar la gestión institucional, con énfasis en la transformación digital, orientada a resultados en favor de la población y a la Acción Estratégica Interinstitucional 04.01: Generación de empleo temporal con pertinencia social dirigido a la población subempleada y desempleada en condición de vulnerabilidad, Acción Estratégica Interinstitucional 06.01: Capacidad rectora fortalecida en el MTPE, Acción Estratégica Interinstitucional 06.04: Plan de Gobierno y Transformación Digital implementado en el MTPE, Acción Estratégica Interinstitucional 06.06: Sistema de Recursos Humanos fortalecido para un servicio efectivo en el MTPE, tal como se detalla a continuación:

**Gráfico N° 01: Alineamiento del Programa “Llamkasun Perú” con el PESEM y PEI**



**Fuente:** Resoluciones Ministeriales Nros 048-2024-TR y 205-2024-TR.  
**Elaboración:** Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto-UFPP.

## 2.4 Aspectos básicos del diseño del Programa Presupuestal 0073

**Problema principal:**

Población pobre y pobre extrema con escasa oportunidad para acceder a un empleo.

**Resultado específico:**

Población pobre y pobre extrema con oportunidad para acceder a un empleo.

**Producto principal:**

Empleo Temporal Generado.

Para el año 2024, el Programa Presupuestal 0073 contó con una estructura funcional programática, conformada por Acciones Comunes y Empleo temporal generado, y veinticuatro (24) actividades operativas, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro N° 01: Estructura Funcional Programática del PP 0073**

| Producto                 | Actividad | Denominación de la actividad                                                                                                              |
|--------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acciones comunes         | 5000276   | Gestión del Programa                                                                                                                      |
| Empleo temporal generado | 5006295   | Promoción de modalidades de intervención del programa para desarrollo de proyectos y actividades intensivos en mano de obra no calificada |
|                          | 5006296   | Seguimiento de los proyectos y actividades en ejecución                                                                                   |
|                          | 5006294   | Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos y actividades                                                                    |

**Fuente:** Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable) MEF.

**Elaboración:** Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto-UFPP.

- **Gestión del Programa**, forma parte de las Acciones Comunes del Programa “Llamkasun Perú”, tiene como unidad de medida el número de “informes”, los cuales son realizados por las Unidades Funcionales de la Oficina Nacional, Unidades Territoriales y Dirección Ejecutiva, y contiene información respecto a las acciones y/o tareas realizadas, así como, los gastos administrativos/ logísticos del Programa Presupuestal 0073.
- **Promoción de modalidades de intervención del Programa para el desarrollo de proyectos intensivos en mano de obra no calificada**; esta actividad tiene como unidad de medida el número de “asistencias técnicas”. Para ello, la UFGI, en coordinación con otras unidades de la oficina nacional, Unidades Territoriales y entidades públicas, realizan actividades que permitan difundir las modalidades, estrategias y lineamientos de intervención del Programa “Llamkasun Perú”, habiendo elaborado y/o actualizado previamente los documentos técnicos-normativos con la finalidad de que las Unidades Territoriales brinden adecuadamente la asistencia técnica a los Organismos Proponentes (en adelante, OP).
- **Seguimiento de los proyectos y actividades en ejecución**; tiene como unidad de medida el número de “empleos temporales” generados a través de la ejecución de AII2 y proyectos de inversión. Esta actividad incluye algunas acciones relacionadas a la verificación del cumplimiento de los requisitos



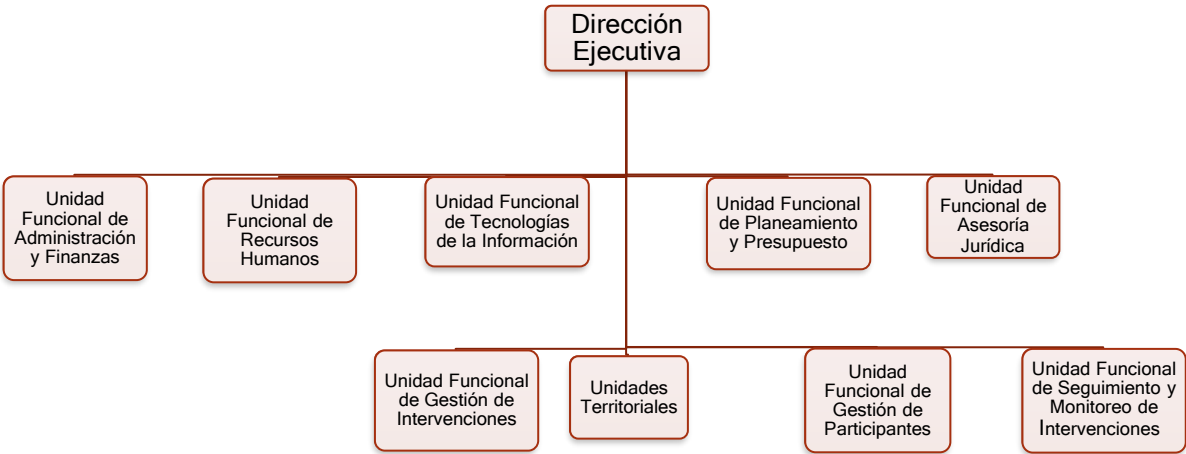
previos a la firma del convenio, seguimiento al proceso de selección de participantes, seguimiento al inicio de las AI o proyectos de inversión, seguimiento a los avances físicos y financieros durante la ejecución de las AI o proyectos de inversión, seguimiento al cumplimiento del uso correcto de los implementos de seguridad y la entrega de la planilla de pago remitida por el Organismo Ejecutor (Gobierno Local) , entre otros.

## 2.5 Organización del Programa

Con Resolución Ministerial N° 025-2024-TR (19FEB2024), el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el cual cuenta con una Dirección Ejecutiva; dos unidades funcionales de asesoramiento denominadas Unidad Funcional de Asesoría Jurídica (UFAJ) y Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto (UFPP); ; tres unidades de apoyo como la Unidad Funcional de Administración y Finanzas (UFAF), Unidad Funcional de Recursos Humanos (UFRH) y Unidad Funcional de Tecnología de la Información (UFTI); tres unidades funcionales de línea como la Unidad Funcional de Gestión de Participantes (UFGP), Unidad Funcional de Gestión de Inversiones (UFGI) y la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones (UFSMI); además el Programa se extiende en los 24 departamento y la Provincia Constitucional del Callao a través de 23 unidades desconcentradas denominadas como Unidades Territoriales.

En el siguiente gráfico, se muestra el organigrama del Programa Llamkasun Perú

**Gráfico 2. Organigrama del Programa “Llamkasun Perú”**



Sobre las unidades que conforman el Programa Llamkasun Perú, se precisa lo siguiente:

### **2.5.1 Dirección Ejecutiva**

Es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa. Depende jerárquica y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.

### **2.5.2 Unidades de asesoramiento**

#### **Unidad Funcional de Asesoría Jurídica (UFAJ)**

Unidad responsable de asesorar a la Dirección Ejecutiva y demás Unidades del Programa, emitiendo pronunciamiento legal y jurídico sobre los asuntos del Programa.

#### **Unidad de Funcional de Planeamiento y Presupuesto (UFPP)**

Unidad encargada de conducir y coordinar el desarrollo de los procesos de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, modernización de la gestión pública y programación multianual y gestión de inversiones.

### **2.5.3 Unidades de apoyo**

#### **Unidad Funcional de Administración y Finanzas (UFAF)**

Unidad de apoyo responsable de la ejecución de los sistemas administrativos en materia de abastecimiento, contabilidad y tesorería.

#### **Unidad Funcional de Recursos Humanos (UFRH)**

Unidad de apoyo responsable de la programación, ejecución, control y supervisión del desempeño y cumplimiento de las funciones del personal en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos.

#### **Unidad Funcional de Tecnologías de la Información (UFTI)**

Unidad de apoyo responsable de la ejecución de las actividades relacionadas a la gestión de los recursos tecnológicos de la información y las comunicaciones, así como del servicio y soporte informático de los procesos de gestión de la información e infraestructura tecnológica del Programa.

## 2.5.4 Unidades de línea

### Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones (UFGI)

Es la unidad de línea responsable de planificar y organizar los procesos relacionados a la promoción, asistencia técnica y gestión de las intervenciones.

### Unidad Funcional de Gestión de Participantes (UFGP)

Es la unidad de línea responsable de proponer y coordinar las acciones de asistencia técnica, procesos de selección, bienestar y articulación para el fortalecimiento de la empleabilidad de los participantes considerados en las intervenciones.

### Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones (UFSMI)

Es la unidad de línea responsable de hacer el seguimiento y monitoreo a la ejecución física y financiera de las actividades de intervención inmediata y proyectos de inversión generadoras de empleo temporal, a nivel nacional.

## 2.5.5 Unidades territoriales

Son las unidades desconcentradas responsables en el área geográfica asignada, de ejecutar los procesos operativos, técnicos y administrativos del Programa, en coordinación con las Unidades Funcionales del Programa, en lo que corresponda. Dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Al cierre del año 2024, se contó con 23 unidades territoriales, de las cuales 20 se encuentran operativas y tres en proceso de implementación.

## 2.6 Procesos del Programa

El Manual de Operaciones (MOP) vigente del Programa Llamkasun Perú, cuenta con un Mapa de Procesos que incluye los Procesos Estratégicos, Procesos Misionales y Procesos de Apoyo. A continuación, se presenta los procesos aprobados en dicho documento:

**Procesos estratégicos**, son los procesos que gestionan la forma en que se toman decisiones sobre planificación y mejoras de la institución. Son procesos que guían a la organización hacia donde quiere ir y como llegar allí. Permiten enfocar en la visión a largo plazo y en la toma de decisiones cruciales que afectan el rumbo de la entidad. Comprende los siguientes procesos:

- Gestión de integridad y control institucional
- Gestión de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

**Procesos operativos o misionales**, son procesos que gestionan las estrategias de intervención para la generación de empleo temporal a través del financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, así como para su seguimiento y monitoreo, que permitan la generación de empleo temporal con pertinencia social, cultural y lingüística. De ellos depende la posibilidad de cumplir satisfactoriamente con sus requerimientos y expectativas. Comprende el siguiente proceso:

- Gestión para la generación de empleo temporal

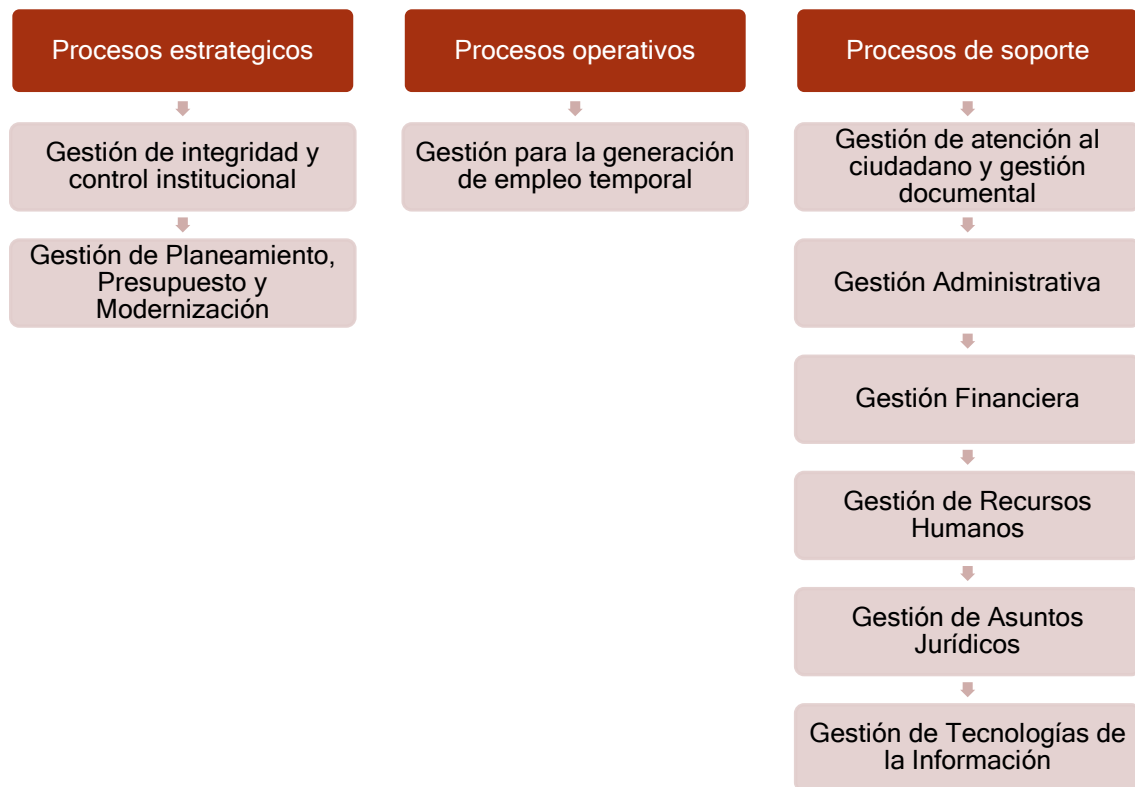
**Procesos de soporte o apoyo**, son los procesos que proporcionan apoyo a los procesos clave para asegurar el buen funcionamiento del Programa que comprende los siguientes procesos:

- Gestión de atención al ciudadano y gestión documental
- Gestión Administrativa
- Gestión Financiera
- Gestión de Recursos Humanos
- Gestión de Asuntos Jurídicos
- Gestión de Tecnologías de la Información

Los procesos identificados para cada una de estas agrupaciones están definidos como el conjunto de actividades relacionadas entre sí, que se desarrollan en una serie de etapas secuenciales y que transforman insumos añadiendo valor, a fin de entregar un resultado específico, bien o servicio a un cliente interno o externo, optimizando los recursos de la organización. En ese sentido, se ha rediseñado su mapa de procesos, considerando cuatro macroprocesos estratégicos, cuatro de apoyo, y uno misional, el cual a su vez contempla seis procesos operativos:



**Gráfico 03: Diagrama de procesos**



**Fuente:** MOP vigente

Con el inicio del rediseño del Programa Llamkasun Perú (2023), se viene efectuando las revisiones de los procesos a cargo para mejorar la intervención de las transferencias y la generación de empleo temporal.

## 2.6.1 Procesos Misionales

Los resultados de los procesos misionales se enfocan en las acciones para la promoción, asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, seguimiento y monitoreo a la generación de empleo temporal, así como al seguimiento al bienestar del participante. A continuación, se presentan los resultados y logros obtenidos del proceso operativo del Programa Llamkasun Perú:

### 2.6.1.1 Gestión para las intervenciones generadoras de empleo temporal

La Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones es la unidad de línea responsable de planificar y organizar los procesos relacionados a la promoción,

asistencia técnica y gestión de las intervenciones.

Así como, la transferencia financiera para la ejecución de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata.

Durante el año 2024, el Programa ha realizado (12) convocatorias de las Actividades de Intervención Inmediata y (02) convocatorias de proyectos de inversión con presupuestos PIA y crédito suplementario otorgado mediante la Ley N° 32103, con ello ha buscado atender situaciones de emergencia o desastre en el marco de diversos Decretos Supremos, así como la atención a distritos focalizados por el Programa. Cuyo resumen de resultados se puede observar en las siguientes tablas.

**Tabla N° 01: Reporte de financiamiento del Programa en el año 2024 por dispositivo legal**

| Dispositivo Legal | AII          |                           |                 | PI         |                           |                 |
|-------------------|--------------|---------------------------|-----------------|------------|---------------------------|-----------------|
|                   | N°           | Monto de transferencia S/ | Empleo temporal | N°         | Monto de transferencia S/ | Empleo temporal |
| Ley N° 32103      | 1,387        | 211,960,984               | 71,314          | 156        | 124,559,788               | 9,447           |
| PIA 2024          | 1,104        | 167,163,967               | 57,222          | 57         | 36,095,959                | 2,979           |
| <b>Total</b>      | <b>2,491</b> | <b>379,124,951</b>        | <b>128,536</b>  | <b>213</b> | <b>160,655,747</b>        | <b>12,426</b>   |

**Fuente:** Resoluciones Ministeriales del MTPE que autorizan la transferencia de recursos, con fecha de corte al 31.12.2024

**Tabla N° 02: Reporte de financiamiento del Programa en el año 2024 por departamento**

| Departamento  | N° de distritos | Financiamiento (S/) | Intervenciones |    |       | Empleos temporales |
|---------------|-----------------|---------------------|----------------|----|-------|--------------------|
|               |                 |                     | AII            | PI | Total |                    |
| AMAZONAS      | 62              | 19,391,075          | 101            | 10 | 65    | 4,829              |
| ANCASH        | 130             | 38,793,743          | 227            | 6  | 117   | 12,537             |
| APURIMAC      | 80              | 32,902,895          | 125            | 14 | 78    | 7,980              |
| AREQUIPA      | 62              | 14,496,629          | 98             | 3  | 49    | 4,982              |
| AYACUCHO      | 122             | 58,914,602          | 194            | 37 | 121   | 12,243             |
| CAJAMARCA     | 121             | 39,615,037          | 204            | 6  | 172   | 12,233             |
| CUSCO         | 78              | 20,525,644          | 99             | 3  | 47    | 5,395              |
| HUANCAVELICA  | 98              | 50,960,185          | 164            | 23 | 115   | 9,885              |
| HUANUCO       | 79              | 28,402,125          | 133            | 14 | 78    | 7,791              |
| ICA           | 26              | 10,628,427          | 40             | 4  | 29    | 2,194              |
| JUNIN         | 120             | 61,484,973          | 183            | 35 | 111   | 11,247             |
| LA LIBERTAD   | 77              | 22,803,419          | 121            | 2  | 102   | 6,814              |
| LAMBAYEQUE    | 37              | 13,646,884          | 77             | 2  | 75    | 4,081              |
| LIMA          | 73              | 17,102,139          | 127            | 5  | 91    | 5,061              |
| LORETO        | 38              | 9,247,964           | 71             | -  | 27    | 3,740              |
| MADRE DE DIOS | 8               | 2,852,977           | 13             | 1  | 7     | 637                |
| MOQUEGUA      | 14              | 5,951,972           | 23             | 4  | 16    | 1216               |

| Departamento | N° de distritos | Financiamiento (S/) | Intervenciones |            |              | Empleos temporales |
|--------------|-----------------|---------------------|----------------|------------|--------------|--------------------|
|              |                 |                     | All            | PI         | Total        |                    |
| PASCO        | 25              | 10,617,870          | 35             | 8          | 22           | 2082               |
| PIURA        | 61              | 13,608,616          | 118            | -          | 99           | 6,995              |
| PUNO         | 102             | 31,284,519          | 155            | 17         | 69           | 8,707              |
| SAN MARTIN   | 65              | 22,596,792          | 101            | 14         | 71           | 5,856              |
| TACNA        | 23              | 6,267,276           | 39             | 3          | 23           | 2,033              |
| TUMBES       | 11              | 2,798,326           | 22             | -          | 9            | 1187               |
| UCAYALI      | 16              | 4,886,609           | 21             | 2          | 19           | 1237               |
| <b>TOTAL</b> | <b>1,528</b>    | <b>539,780,698</b>  | <b>2,491</b>   | <b>213</b> | <b>1,612</b> | <b>140,962</b>     |

**Fuente:** Resoluciones Ministeriales del MTPE que autorizan la transferencia de recursos, con fecha de corte al 31.12.2024

## 2.6.1.1.1 Intervenciones en el año 2024

### a) Intervenciones con presupuesto PIA 2024

Con el objetivo de generar empleo temporal en beneficio de la población objetivo, el Programa Llamkasun Perú contó con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) superior a los 199 millones de soles.

Dicho presupuesto permitió realizar transferencias financieras para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata (All) y proyectos de inversión ejecutados por gobiernos locales.

Para tal fin, el Programa aprobó diversas Directivas de convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata y proyectos de inversión en distritos focalizados, mediante la Modalidad de Intervención 1 - Regular. Asimismo, se aprobaron Directivas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos declarados en estado de emergencia por peligro inminente o impacto de daños ocasionados por intensas precipitaciones pluviales, a través de la Modalidad de Intervención 2 - Por emergencias, desastre o peligro inminente.

### Intervenciones en marco de la Modalidad de Intervención 1 - Regular.

- **Convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos focalizados para el año 2024 por el Programa de “Llamkasun Perú”.**

#### i) Aprobación de directivas de financiamiento

El 11 de junio de 2024, el Programa aprobó la Directiva N° 007-2024-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de actividades de Intervención Inmediata en los distritos priorizados del ámbito de

focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”.

Dicha directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 132-2024-MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria AII-78. En el marco de esta directiva, se priorizó el financiamiento de 330 fichas técnicas de actividades de intervención inmediata declaradas admisibles.

El 16 de octubre de 2024, el Programa aprobó la Directiva N° 014-2024-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos priorizados de Lima Metropolitana, en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”.

Esta directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 212-2024-MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria AII-81. En el marco de la mencionada directiva, se priorizó el financiamiento de 41 fichas técnicas de actividades de intervención inmediata declaradas admisibles.

El 6 de noviembre de 2024, el Programa aprobó la Directiva denominada “Directiva que regula el financiamiento de actividades de Intervención Inmediata en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 03 y del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024”.

Esta directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 241-2024-MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria AII-82. En el marco de la mencionada directiva, se priorizó el financiamiento de 24 fichas técnicas de actividades de intervención inmediata declaradas admisibles, con recursos del PIA 2024.

El 22 de noviembre de 2024, el Programa aprobó la Directiva denominada “Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 04 y del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024”.

Esta directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 256-2024-MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria AII-83. En

el marco de la mencionada directiva, se priorizó el financiamiento de 3 fichas técnicas de actividades de intervención inmediata declaradas admisibles, con recursos del PIA 2024.

**ii) Elegibilidad y suscripción de convenio**

En cumplimiento del cronograma de actividades establecido en las Directivas de financiamiento correspondientes a las convocatorias All-78, All-81, All-82 y All-83, se llevó a cabo un proceso técnico de revisión y evaluación de las fichas técnicas admisibles.

Durante este proceso, las Unidades Territoriales del Programa verificaron el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, notificando a los gobiernos locales las observaciones que correspondía subsanar.

Como resultado de dicha evaluación, se aprobaron 378 fichas técnicas de actividades de intervención inmediata en estado elegible, mediante las siguientes resoluciones: Resoluciones Directorales Nros 153-2024-MTPE/3/24.1, 160-2024-MTPE/3/24.1, 233-2024-MTPE/3/24.1, 245-2024-MTPE/3/24.1, 266-2024-MTPE/3/24.1 y 277-2024-MTPE/3/24.1.

De este total, el Programa suscribió convenios con 350 Gobiernos Locales, en su calidad de organismos ejecutores, para la transferencia de recursos económicos destinados al financiamiento de las 378 All.

**Tabla N° 03: Reporte de fichas técnicas y de convenios suscritos**

| Departamento | Fichas técnicas elegibles | Suscripción de convenios de ejecución |                               |
|--------------|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
|              |                           | Número de distritos                   | Número de convenios suscritos |
| AMAZONAS     | 14                        | 14                                    | 14                            |
| ANCASH       | 46                        | 46                                    | 46                            |
| APURIMAC     | 35                        | 35                                    | 35                            |
| AREQUIPA     | 19                        | 19                                    | 19                            |
| AYACUCHO     | 19                        | 18                                    | 19                            |
| CAJAMARCA    | 35                        | 35                                    | 35                            |
| CUSCO        | 3                         | 3                                     | 3                             |
| HUANCAVELICA | 19                        | 19                                    | 19                            |
| HUANUCO      | 19                        | 18                                    | 19                            |
| ICA          | 2                         | 2                                     | 2                             |
| JUNIN        | 53                        | 52                                    | 53                            |
| LA LIBERTAD  | 3                         | 3                                     | 3                             |
| LAMBAYEQUE   | 2                         | 2                                     | 2                             |
| LIMA         | 43                        | 21                                    | 43                            |
| LORETO       | 6                         | 6                                     | 6                             |



| Departamento  | Fichas técnicas elegibles | Suscripción de convenios de ejecución |                               |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
|               |                           | Número de distritos                   | Número de convenios suscritos |
| MADRE DE DIOS | 1                         | 1                                     | 1                             |
| MOQUEGUA      | 1                         | 1                                     | 1                             |
| PASCO         | 7                         | 7                                     | 7                             |
| PUNO          | 26                        | 26                                    | 26                            |
| SAN MARTIN    | 17                        | 14                                    | 17                            |
| TACNA         | 3                         | 3                                     | 3                             |
| TUMBES        | 1                         | 1                                     | 1                             |
| UCAYALI       | 4                         | 4                                     | 4                             |
| <b>Total</b>  | <b>378</b>                | <b>350</b>                            | <b>378</b>                    |

Fuente: Memorandum N° 00048-2025-MTPE/3/24.1.4, de la UFGI

### iii) Transferencia financiera

Posteriormente a la suscripción de los convenios con los gobiernos locales, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante las Resoluciones Ministeriales N.os 117-2024-TR, 125-2024-TR, 177-2024-TR, 180-2024-TR, 197-2024-TR y 200-2024-TR, autorizó la transferencia financiera a favor de 350 organismos ejecutores (gobiernos locales), destinada al financiamiento de un total de 378 Actividades de Intervención Inmediata (AII), por un monto de S/ 55 826 743,00, con el objetivo de generar 18 587 empleos temporales en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad.

**Tabla N° 04:** Reporte de financiamiento de AII bajo la modalidad de intervención 1

| Departamento  | Número de AII | Financiamiento (S/) | Empleo temporal |
|---------------|---------------|---------------------|-----------------|
| AMAZONAS      | 14            | 1,538,324           | 541             |
| ANCASH        | 46            | 6,816,144           | 2,352           |
| APURIMAC      | 35            | 5,672,753           | 1,935           |
| AREQUIPA      | 19            | 2,423,238           | 920             |
| AYACUCHO      | 19            | 3,167,788           | 878             |
| CAJAMARCA     | 35            | 6,129,244           | 2,049           |
| CUSCO         | 3             | 522,870             | 182             |
| HUANCAVELICA  | 19            | 3,381,391           | 924             |
| HUANUCO       | 19            | 3,105,865           | 975             |
| ICA           | 2             | 396,496             | 105             |
| JUNIN         | 53            | 7,898,853           | 2,564           |
| LA LIBERTAD   | 3             | 578,790             | 164             |
| LAMBAYEQUE    | 2             | 299,315             | 95              |
| LIMA          | 43            | 4,966,843           | 1,669           |
| LORETO        | 6             | 679,868             | 312             |
| MADRE DE DIOS | 1             | 85,961              | 43              |
| MOQUEGUA      | 1             | 138,115             | 40              |
| PASCO         | 7             | 1,021,095           | 332             |
| PUNO          | 26            | 3,286,755           | 1,249           |
| SAN MARTIN    | 17            | 2,630,165           | 837             |
| TACNA         | 3             | 298,102             | 150             |

| Departamento | Número de AI | Financiamiento (S/) | Empleo temporal |
|--------------|--------------|---------------------|-----------------|
| TUMBES       | 1            | 119,650             | 60              |
| UCAYALI      | 4            | 669,118             | 211             |
| <b>Total</b> | <b>378</b>   | <b>55,826,743</b>   | <b>18,587</b>   |

Fuente: Memorandum N° 00048-2025-MTPE/3/24.1.4, de la UFGI

- **Convocatoria para el financiamiento de Proyectos de Inversión en los distritos focalizados para el año 2024 por el Programa “Llamkasun Perú”.**

#### **i) Aprobación de directivas de financiamiento**

El 30 de setiembre de 2024, el Programa aprobó la Directiva N° 010-2024-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de proyectos de inversión en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú””.

Dicha directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 199-2024-MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria PIR-01. En el marco de esta directiva, se priorizó el financiamiento de 52 expediente técnicos de proyectos de inversión declaradas admisibles, con recursos del PIA 2024.

El 13 de noviembre de 2024, el Programa aprobó la Directiva N° 017-2024-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de proyectos de inversión en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”-Segundo Grupo””.

Esta directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 248-2024-MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria PIR-02. En el marco de la mencionada directiva, se priorizó el financiamiento de 10 expediente técnicos de proyectos de inversión declaradas admisibles, con recursos del PIA 2024.

#### **ii) Elegibilidad y suscripción de convenio**

En cumplimiento del cronograma de actividades establecido en las Directivas de financiamiento correspondientes a las convocatorias PIR-01 y PIR-02 se llevó a cabo un proceso técnico de revisión y evaluación de las fichas técnicas admisibles.

Durante este proceso, las Unidades Territoriales del Programa verificaron el cumplimiento de los criterios de aptitud y elegibilidad, notificando a los gobiernos locales las observaciones que correspondía subsanar.

Como resultado de dicha evaluación, se aprobaron 57 expediente en estado elegible, mediante las siguientes resoluciones: Resoluciones Directorales Nros 246-2024-MTPE/3/24.1, 250-2024-MTPE/3/24.1 y 275-2024-MTPE/3/24.1.

De este total, el Programa suscribió convenios con 75 Gobiernos Locales, en su calidad de organismos ejecutores, para la transferencia de recursos económicos destinados al financiamiento de las 75 PI.

**Tabla N° 05: Reporte de expedientes técnicas y de convenios suscritos**

| Departamento  | PI elegibles | Número de convenios suscritos |
|---------------|--------------|-------------------------------|
| ANCASH        | 6            | 6                             |
| AREQUIPA      | 3            | 3                             |
| AYACUCHO      | 2            | 2                             |
| CAJAMARCA     | 6            | 6                             |
| CUSCO         | 2            | 2                             |
| HUANUCO       | 12           | 12                            |
| ICA           | 4            | 4                             |
| LIMA          | 5            | 5                             |
| MADRE DE DIOS | 1            | 1                             |
| MOQUEGUA      | 4            | 4                             |
| PASCO         | 6            | 6                             |
| PUNO          | 3            | 3                             |
| TACNA         | 3            | 3                             |
| <b>TOTAL</b>  | <b>57</b>    | <b>57</b>                     |

Fuente: Memorándum N° 00048-2025-MTPE/3/24.1.4, de la UFGI

### iii) Transferencia financiera

Posteriormente a la suscripción de los convenios con los gobiernos locales, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante las Resoluciones Ministeriales Nros 191-2024-TR, 193-2024-TR y 206-2024-TR, autorizó la transferencia financiera a favor de 75 organismos ejecutores (gobiernos locales), destinada al financiamiento de un total de 75 proyectos de inversión por un monto de S/ 36 095 959,00, con el objetivo de generar 2,979 empleos temporales en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad.

**Tabla N° 06: Reporte de financiamiento de PI bajo la modalidad de intervención 1**

| Departamento | Número de PI | Financiamiento (S/) | Empleo temporal |
|--------------|--------------|---------------------|-----------------|
| ANCASH       | 6            | 3,783,923           | 309             |
| AREQUIPA     | 3            | 1,964,533           | 175             |
| AYACUCHO     | 2            | 1,317,121           | 83              |

| Departamento  | Número de PI | Financiamiento (S/) | Empleo temporal |
|---------------|--------------|---------------------|-----------------|
| CAJAMARCA     | 6            | 3,773,937           | 364             |
| CUSCO         | 2            | 2,250,512           | 122             |
| HUANUCO       | 12           | 5,709,140           | 639             |
| ICA           | 4            | 3,274,183           | 206             |
| LIMA          | 5            | 2,112,273           | 162             |
| MADRE DE DIOS | 1            | 1,130,963           | 62              |
| MOQUEGUA      | 4            | 2,811,859           | 175             |
| PASCO         | 6            | 4,237,630           | 342             |
| PUNO          | 3            | 2,029,641           | 157             |
| TACNA         | 3            | 1,700,244           | 183             |
| <b>TOTAL</b>  | <b>57</b>    | <b>36,095,959</b>   | <b>2,979</b>    |

Fuente: Memorándum N° 00048-2025-MTPE/3/24.1.4, de la UFGI

## Intervenciones en marco de la Modalidad de Intervención 2 - Por emergencias, desastre o peligro inminente

- **Convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos declarados por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales y por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales**

### i) Aprobación de directivas de financiamiento

El 08 de marzo de 2024, el Programa aprobó la Directiva N° 001-2024-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas, aprobadas mediante Decretos Supremos Nros. 089, 110, 130-2023-PCM y 006-2024-PCM”.

Dicha directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 048-2024-MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria AI-72. En el marco de esta directiva, se priorizó el financiamiento de 143 fichas técnicas declaradas admisibles.

El 08 de marzo de 2024, el Programa aprobó la Directiva N° 002-2024-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros 005, 012, 016 y 020-2024-PCM, que declaran el estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales”.

Esta directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 049-2024-MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria AII-73. En el marco de esta directiva, se priorizó el financiamiento de 47 fichas técnicas declaradas admisibles.

El 15 de marzo de 2024, el Programa aprobó la Directiva denominada “Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros 005, 012, 016, 020, 021, 026 y 027-2024-PCM, que declaran el estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales”.

Esta directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 060-2024-MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria AII-74. En el marco de la mencionada directiva, se priorizó el financiamiento de 152 fichas técnicas de actividades de intervención inmediata declaradas admisibles.

El 15 de marzo de 2024, el Programa aprobó la Directiva denominada “Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas, aprobadas mediante Decretos Supremos Nros. 089, 110, 130-2023-PCM y 006-2024-PCM- Segundo Grupo”.

Esta directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 061-2024-MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria AII-75. En el marco de la mencionada directiva, se priorizó el financiamiento de 95 fichas técnicas de actividades de intervención inmediata declaradas admisibles.

El 23 de abril de 2024, el Programa aprobó la Directiva N° 006-2024-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros 020, 021, 026, 027, 030, 031, 032, 033 y 039- 2024-PCM” que declaran el estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales”.

Esta directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 087-2024-

MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria AII-76. En el marco de esta directiva, se priorizó el financiamiento de 261 fichas técnicas declaradas admisibles.

El 23 de abril de 2024, el Programa aprobó la Directiva denominada “Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco del Decreto Supremo N° 038-2024-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024), declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado mediante Decretos Supremos Nros. 089, 110 y 130-2023-PCM y 006-2024-PCM”.

Esta directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 088-2024-MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria AII-77. En el marco de la mencionada directiva, se priorizó el financiamiento de 137 fichas técnicas de actividades de intervención inmediata declaradas admisibles.

## **ii) Elegibilidad y suscripción de convenio**

En cumplimiento del cronograma de actividades establecido en las Directivas de financiamiento correspondientes a las convocatorias AII-72, AII-73, AII-74, AII-75 y AII-77, se llevó a cabo un proceso técnico de revisión y evaluación de las fichas técnicas admisibles.

Durante este proceso, las Unidades Territoriales del Programa verificaron el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, notificando a los gobiernos locales las observaciones que correspondía subsanar.

Como resultado de dicha evaluación, se aprobaron 378 fichas técnicas de actividades de intervención inmediata en estado elegible, mediante las siguientes resoluciones: Resoluciones Directorales Nros 071-2024-MTPE/3/24.1, 072-2024-MTPE/3/24.1, 084-2024-MTPE/3/24.1, 085-2024-MTPE/3/24.1, 117-2024-MTPE/3/24.1, 118-2024-MTPE/3/24.1, 123-2024-MTPE/3/24.1 y 124-2024-MTPE/3/24.1.

De este total, el Programa suscribió convenios con 461 Gobiernos Locales, en su calidad de organismos ejecutores, para la transferencia de recursos económicos destinados al financiamiento de las 726 AII.



**Tabla N° 07: Reporte de fichas técnicas y de convenios suscritos**

| Departamento | Fichas técnicas elegibles | Suscripción de convenios de ejecución |                               |
|--------------|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
|              |                           | Número de distritos                   | Número de convenios suscritos |
| AMAZONAS     | 13                        | 7                                     | 13                            |
| ANCASH       | 11                        | 8                                     | 11                            |
| APURIMAC     | 34                        | 24                                    | 34                            |
| AREQUIPA     | 24                        | 16                                    | 24                            |
| AYACUCHO     | 115                       | 76                                    | 115                           |
| CAJAMARCA    | 56                        | 32                                    | 56                            |
| CUSCO        | 7                         | 4                                     | 7                             |
| HUANCAVELICA | 80                        | 52                                    | 80                            |
| HUANUCO      | 25                        | 18                                    | 25                            |
| ICA          | 3                         | 2                                     | 3                             |
| JUNIN        | 38                        | 23                                    | 38                            |
| LA LIBERTAD  | 69                        | 50                                    | 69                            |
| LAMBAYEQUE   | 53                        | 26                                    | 53                            |
| LIMA         | 23                        | 14                                    | 23                            |
| LORETO       | 2                         | 1                                     | 2                             |
| MOQUEGUA     | 9                         | 7                                     | 9                             |
| PASCO        | 8                         | 6                                     | 8                             |
| PIURA        | 91                        | 54                                    | 91                            |
| PUNO         | 7                         | 4                                     | 7                             |
| SAN MARTIN   | 32                        | 20                                    | 32                            |
| TACNA        | 13                        | 10                                    | 13                            |
| TUMBES       | 10                        | 5                                     | 10                            |
| UCAYALI      | 3                         | 2                                     | 3                             |
| <b>TOTAL</b> | <b>726</b>                | <b>461</b>                            | <b>726</b>                    |

Fuente: Memorandum N° 00048-2025-MTPE/3/24.1.4, de la UFGI

#### i) Transferencia financiera

Posteriormente a la suscripción de los convenios con los gobiernos locales, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante las Resoluciones Ministeriales N.os 053-2024-TR, 054-2024-TR, 068-2024-TR, 069-2024-TR, 092-2024-TR, 093-2024-TR, 098-2024-TR y 099-2024-TR, autorizó la transferencia financiera a favor de 350 organismos ejecutores (gobiernos locales), destinada al financiamiento de un total de 726 Actividades de Intervención Inmediata (AII), por un monto de S/ 111 337 224,00, con el objetivo de generar 38,635 empleos temporales en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad.

**Tabla N° 08:** Reporte de financiamiento de AIJ bajo la modalidad de intervención 2.

| Departamento  | Número de distritos | Número de AIJ | Financiamiento (S/) | Empleo temporal |
|---------------|---------------------|---------------|---------------------|-----------------|
| AMAZONAS      | 7                   | 13            | 1,322,258           | 618             |
| ANCASH        | 8                   | 11            | 1,755,313           | 589             |
| APURIMAC      | 24                  | 34            | 5,908,962           | 1,968           |
| AREQUIPA      | 16                  | 24            | 2,994,594           | 1,246           |
| AYACUCHO      | 76                  | 115           | 19,441,911          | 6,030           |
| CAJAMARCA     | 32                  | 56            | 10,097,893          | 3,359           |
| CUSCO         | 4                   | 7             | 1,037,513           | 360             |
| HUANCAVELICA  | 52                  | 80            | 14,327,364          | 4,084           |
| HUANUCO       | 18                  | 25            | 3,428,963           | 1,244           |
| ICA           | 2                   | 3             | 599,995             | 188             |
| JUNIN         | 23                  | 38            | 5,533,850           | 2,004           |
| LA LIBERTAD   | 50                  | 69            | 12,582,890          | 3,880           |
| LAMBAYEQUE    | 26                  | 53            | 7,691,147           | 2,607           |
| LIMA          | 14                  | 23            | 2,911,303           | 902             |
| LORETO        | 1                   | 2             | 196,894             | 88              |
| MADRE DE DIOS | 7                   | 9             | 1,269,019           | 420             |
| MOQUEGUA      | 6                   | 8             | 1,433,320           | 390             |
| PASCO         | 54                  | 91            | 10,497,466          | 5,459           |
| PUNO          | 4                   | 7             | 874,322             | 350             |
| SAN MARTIN    | 20                  | 32            | 4,137,747           | 1,576           |
| TACNA         | 10                  | 13            | 1,515,950           | 611             |
| TUMBES        | 5                   | 10            | 1,178,552           | 491             |
| UCAYALI       | 2                   | 3             | 599,998             | 171             |
| <b>Total</b>  | <b>461</b>          | <b>726</b>    | <b>111,337,224</b>  | <b>38,635</b>   |

Fuente: Memorandum N° 00048-2025-MTPE/3/24.1.4, de la UFGI

## b) Intervenciones con presupuesto en marco de la Ley N° 32103.

Con el objetivo de generar empleo temporal adicionales en beneficio de la población objetivo, el Programa Llamkasun Perú contó con un crédito suplementario en marco a la Ley N° 32103 por un monto total de S/ 346,991,336 para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica.

De los cuales, Dicho presupuesto permitió realizar transferencias financieras para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata (AIJ) y proyectos de inversión ejecutados por gobiernos locales.

Para tal fin, el Programa aprobó diversas Directivas de convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata y proyectos de inversión en distritos focalizados, mediante la Modalidad de Intervención 1 - Regular. Asimismo, se aprobaron Directivas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos declarados en estado de emergencia por peligro inminente o impacto de daños ocasionados por intensas precipitaciones pluviales, a través de la Modalidad de Intervención 2 - Por emergencias, desastre o peligro inminente.

### **Intervenciones en marco de la Modalidad de Intervención 1 - Regular.**

- **Convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos focalizados para el año 2024 por el Programa de “Llamkasun Perú”.**

#### **iv) Aprobación de directivas de financiamiento**

El 21 de agosto de 2024, el Programa aprobó la Directiva N° 009-2024-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 01”.

Dicha directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 174-2024-MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria AII-79. En el marco de esta directiva, se priorizó el financiamiento de 881 fichas técnicas de actividades de intervención inmediata declaradas admisibles.

El 30 de setiembre de 2024, el Programa aprobó la Directiva N° 011-2024-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfico aplicable al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú””, en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02”.

Esta directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 200-2024-MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria AII-80. En el marco de la mencionada directiva, se priorizó el financiamiento de 548 fichas técnicas de actividades de intervención inmediata declaradas admisibles.

El 6 de noviembre de 2024, el Programa aprobó la Directiva denominada “Directiva que regula el financiamiento de actividades de Intervención Inmediata

en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 03 y del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024”.

Esta directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 241-2024-MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria AII-82. En el marco de la mencionada directiva, se priorizó el financiamiento de 84 fichas técnicas de actividades de intervención inmediata declaradas admisibles, con recursos de la Ley N° 32103.

El 22 de noviembre de 2024, el Programa aprobó la Directiva denominada “Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 04 y del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024”.

Esta directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 256-2024-MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria AII-83. En el marco de la mencionada directiva, se priorizó el financiamiento de 6 fichas técnicas de actividades de intervención inmediata declaradas admisibles, con recursos de la Ley N° 32103.

#### **v) Elegibilidad y suscripción de convenio**

En cumplimiento del cronograma de actividades establecido en las Directivas de financiamiento correspondientes a las convocatorias AII-79, AII-80, AII-82 y AII-83, se llevó a cabo un proceso técnico de revisión y evaluación de las fichas técnicas admisibles.

Durante este proceso, las Unidades Territoriales del Programa verificaron el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, notificando a los gobiernos locales las observaciones que correspondía subsanar.

Como resultado de dicha evaluación, se aprobaron 1,394 fichas técnicas de actividades de intervención inmediata en estado elegible, mediante las siguientes resoluciones: Resoluciones Directorales Nros 192-2024-MTPE/3/24.1, 196-2024-MTPE/3/24.1, 216-2024-MTPE/3/24.1, 221-2024-MTPE/3/24.1, 224-2024-MTPE/3/24.1, 276-2024-MTPE/3/24.1, 278-2024-MTPE/3/24.1 y 277-2024-MTPE/3/24.1.

De este total, el Programa suscribió convenios con 920 Gobiernos Locales, en su calidad de organismos ejecutores, para la transferencia de recursos económicos destinados al financiamiento de las 1,387 AI.

**Tabla N° 09: Reporte de fichas técnicas y de convenios suscritos**

| Departamento  | Fichas técnicas elegibles | Suscripción de convenios de ejecución |                               |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
|               |                           | Número de distritos                   | Número de convenios suscritos |
| AMAZONAS      | 74                        | 44                                    | 74                            |
| ANCASH        | 170                       | 111                                   | 170                           |
| APURIMAC      | 56                        | 37                                    | 56                            |
| AREQUIPA      | 55                        | 45                                    | 55                            |
| AYACUCHO      | 60                        | 41                                    | 60                            |
| CAJAMARCA     | 113                       | 68                                    | 113                           |
| CUSCO         | 90                        | 69                                    | 89                            |
| HUANCAVELICA  | 65                        | 42                                    | 65                            |
| HUANUCO       | 89                        | 53                                    | 89                            |
| ICA           | 37                        | 21                                    | 35                            |
| JUNIN         | 92                        | 64                                    | 92                            |
| LA LIBERTAD   | 49                        | 35                                    | 49                            |
| LAMBAYEQUE    | 22                        | 13                                    | 22                            |
| LIMA          | 61                        | 46                                    | 61                            |
| LORETO        | 63                        | 35                                    | 63                            |
| MADRE DE DIOS | 12                        | 8                                     | 12                            |
| MOQUEGUA      | 13                        | 8                                     | 13                            |
| PASCO         | 20                        | 13                                    | 20                            |
| PIURA         | 29                        | 22                                    | 27                            |
| PUNO          | 122                       | 77                                    | 122                           |
| SAN MARTIN    | 52                        | 35                                    | 52                            |
| TACNA         | 25                        | 16                                    | 23                            |
| TUMBES        | 11                        | 7                                     | 11                            |
| UCAYALI       | 14                        | 10                                    | 14                            |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1394</b>               | <b>920</b>                            | <b>1387</b>                   |

Fuente: Memorandum N° 00048-2025-MTPE/3/24.1.4, de la UFGI

#### vi) Transferencia financiera

Posteriormente a la suscripción de los convenios con los gobiernos locales, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante las Resoluciones Ministeriales Nros 148-2024-TR, 151-2024-TR, 168-2024-TR, 169-2024-TR, 177-2024-TR, 180-2024-TR, 197-2024-TR, 200-2024-TR y 202-2024-TR, autorizó la transferencia financiera a favor de 920 organismos ejecutores (gobiernos locales), destinada al financiamiento de un total de 1,387 Actividades de Intervención Inmediata (AI), por un monto de S/ 211 960 984.00, promoviendo la generación de 71, 314 empleos temporales en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad.

**Tabla N° 10: Reporte de financiamiento de AI con recursos de la Ley N° 32103.**

| Departamento  | Número de distritos | Número de All | Financiamiento (S/) | Empleo temporal |
|---------------|---------------------|---------------|---------------------|-----------------|
| AMAZONAS      | 44                  | 74            | 8,574,187           | 3,132           |
| ANCASH        | 111                 | 170           | 26,438,363          | 9,287           |
| APURIMAC      | 37                  | 56            | 10,135,385          | 3,201           |
| AREQUIPA      | 45                  | 55            | 7,114,264           | 2,641           |
| AYACUCHO      | 41                  | 60            | 9,938,409           | 3,159           |
| CAJAMARCA     | 68                  | 113           | 19,613,963          | 6,461           |
| CUSCO         | 69                  | 89            | 15,746,445          | 4,684           |
| HUANCAVELICA  | 42                  | 65            | 11,802,142          | 3,307           |
| HUANUCO       | 53                  | 89            | 15,037,063          | 4,844           |
| ICA           | 21                  | 35            | 6,357,753           | 1,695           |
| JUNIN         | 64                  | 92            | 14,367,886          | 4,635           |
| LA LIBERTAD   | 35                  | 49            | 8,944,820           | 2,699           |
| LAMBAYEQUE    | 13                  | 22            | 3,375,682           | 1,250           |
| LIMA          | 46                  | 61            | 7,111,720           | 2,328           |
| LORETO        | 35                  | 63            | 8,371,202           | 3,340           |
| MADRE DE DIOS | 8                   | 12            | 1,636,053           | 532             |
| MOQUEGUA      | 8                   | 13            | 1,732,979           | 581             |
| PASCO         | 13                  | 20            | 3,054,989           | 951             |
| PIURA         | 22                  | 27            | 3,111,150           | 1,536           |
| PUNO          | 77                  | 122           | 16,284,463          | 6,164           |
| SAN MARTIN    | 35                  | 52            | 6,641,932           | 2,434           |
| TACNA         | 16                  | 23            | 2,752,980           | 1,089           |
| TUMBES        | 7                   | 11            | 1,500,124           | 636             |
| UCAYALI       | 10                  | 14            | 2,317,030           | 728             |
| <b>Total</b>  | <b>920</b>          | <b>1,387</b>  | <b>211,960,984</b>  | <b>71,314</b>   |

Fuente: Memorándum N° 00048-2025-MTPE/3/24.1.4, de la UFGI

- Convocatoria para el financiamiento de Proyectos de Inversión en los distritos focalizados para el año 2024 por el Programa “Llamkasun Perú”.

#### iv) Aprobación de directivas de financiamiento

El 30 de setiembre de 2024, el Programa aprobó la Directiva N° 010-2024-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de proyectos de inversión en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú””.

Dicha directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 199-2024-MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria PIR-01. En el marco de esta directiva, se priorizó el financiamiento de 151 expediente técnicos de proyectos de inversión declaradas admisibles, con recursos de la



Ley N° 32103.

El 13 de noviembre de 2024, el Programa aprobó la Directiva N° 017-2024-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de proyectos de inversión en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”-Segundo Grupo”.

Esta directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 248-2024-MTPE/3/24.1 y sus modificatorias, correspondiente a la convocatoria PIR-02. En el marco de la mencionada directiva, se priorizó el financiamiento de 11 expediente técnicos de proyectos de inversión declaradas admisibles, con recursos de la Ley N° 32103.

**v) Elegibilidad y suscripción de convenio**

En cumplimiento del cronograma de actividades establecido en las Directivas de financiamiento correspondientes a las convocatorias PIR-01 y PIR-02 se llevó a cabo un proceso técnico de revisión y evaluación de las fichas técnicas admisibles.

Durante este proceso, las Unidades Territoriales del Programa verificaron el cumplimiento de los criterios de aptitud y elegibilidad, notificando a los gobiernos locales las observaciones que correspondía subsanar.

Como resultado de dicha evaluación, se aprobaron 156 expediente técnicos en estado elegible, mediante las siguientes resoluciones: Resoluciones Directorales Nros 246-2024-MTPE/3/24.1, 250-2024-MTPE/3/24.1 y 275-2024-MTPE/3/24.1.

De este total, el Programa suscribió convenios con 156 Gobiernos Locales, en su calidad de organismos ejecutores, para la transferencia de recursos económicos destinados al financiamiento de las 156 PI.

**Tabla N° 11: Reporte de expediente técnicos y de convenios suscritos**

| Departamento | PI elegibles | Número de convenios suscritos |
|--------------|--------------|-------------------------------|
| AMAZONAS     | 10           | 10                            |
| APURIMAC     | 14           | 14                            |
| AYACUCHO     | 35           | 35                            |
| CUSCO        | 1            | 1                             |

| Departamento | PI elegibles | Número de convenios suscritos |
|--------------|--------------|-------------------------------|
| HUANCAVELICA | 23           | 23                            |
| HUANUCO      | 2            | 2                             |
| JUNIN        | 35           | 35                            |
| LA LIBERTAD  | 2            | 2                             |
| LAMBAYEQUE   | 2            | 2                             |
| PASCO        | 2            | 2                             |
| PUNO         | 14           | 14                            |
| SAN MARTIN   | 14           | 14                            |
| UCAYALI      | 2            | 2                             |
| <b>TOTAL</b> | <b>156</b>   | <b>156</b>                    |

Fuente: Memorándum N° 00048-2025-MTPE/3/24.1.4, de la UFGI

#### vi) Transferencia financiera

Posteriormente a la suscripción de los convenios con los gobiernos locales, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante las Resoluciones Ministeriales N.os 191-2024-TR, 193-2024-TR y 206-2024-TR, autorizó la transferencia financiera a favor de 75 organismos ejecutores (gobiernos locales), destinada al financiamiento de un total de 156 proyectos de inversión por un monto de S/ 124 559 788.00, promoviendo la generación de 9,447 empleos temporales en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad.

**Tabla N° 12: Reporte de financiamiento de PI con recursos de la Ley N° 32103.**

| Departamento | Número de PI | Financiamiento (S/) | Empleo temporal |
|--------------|--------------|---------------------|-----------------|
| AMAZONAS     | 10           | 7,956,306           | 538             |
| APURIMAC     | 14           | 11,185,795          | 876             |
| AYACUCHO     | 35           | 25,049,373          | 2,093           |
| CUSCO        | 1            | 968,304             | 47              |
| HUANCAVELICA | 23           | 21,449,288          | 1,570           |
| HUANUCO      | 2            | 1,121,094           | 89              |
| JUNIN        | 35           | 33,684,384          | 2,044           |
| LA LIBERTAD  | 2            | 696,919             | 71              |
| LAMBAYEQUE   | 2            | 2,280,740           | 129             |
| PASCO        | 2            | 870,836             | 67              |
| PUNO         | 14           | 8,809,338           | 787             |
| SAN MARTIN   | 14           | 9,186,948           | 1,009           |
| UCAYALI      | 2            | 1,300,463           | 127             |
| <b>TOTAL</b> | <b>156</b>   | <b>124,559,788</b>  | <b>9,447</b>    |

Fuente: Memorándum N° 00048-2025-MTPE/3/24.1.4, de la UFGI

### **2.6.1.2 Gestión de seguimiento y monitoreo a la generación de empleo temporal**

En el marco de las funciones de seguimiento del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, durante el año 2024 se realizó el seguimiento físico y financiero a las intervenciones financiadas a través de las convocatorias AII-72, AII-73, AII-74, AII-75, AII-76, AII-77, AII-79, AII-80 y AII-81, durante su etapa de ejecución. Dicho seguimiento fue efectuado por las Unidades Territoriales del Programa, en el marco de los convenios de ejecución suscritos con los gobiernos locales, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, así como la correcta y oportuna utilización de los recursos públicos transferidos.

Como resultado de este proceso de seguimiento, durante el año 2024 se generaron 115,695 empleos temporales, a través de la ejecución de 2 361 actividades de intervención inmediata, desarrolladas en 1,532 distritos a nivel nacional, financiadas con recursos del año fiscal 2024.

De manera complementaria, el Programa continuó realizando el seguimiento físico y financiero a 69 actividades de intervención inmediata que iniciaron o culminaron su ejecución durante el año 2024, pero que fueron financiadas con recursos del año fiscal 2023. Como resultado de dichas intervenciones, se generaron 3,067 empleos temporales adicionales en 63 distritos.

Por lo cual, durante el año 2024 se generaron en total 118,762 empleos temporales en 1,532 distritos a nivel nacional, producto de la ejecución de 2,361 actividades de intervención inmediata financiadas con recursos del año 2024, y de 69 actividades de intervención inmediata financiadas con recursos del año 2023.

Cabe precisar que más de 280 actividades de intervención inmediata correspondientes a las convocatorias AII-80, AII-81, AII-82 y AII-83, así como 213 proyectos de inversión de las convocatorias PIR-01 y PIR-02, financiados con recursos del año fiscal 2024, iniciarán y/o culminarán su ejecución durante el año 2025.

**Tabla N° 13: Reporte de empleos temporales generados en el año 2024**

| Departamento  | Presupuesto 2023 |                    | Presupuesto 2024 |                    | Total           |              |                    |
|---------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|-----------------|--------------|--------------------|
|               | N° de All        | Empleos temporales | N° de All        | Empleos temporales | N° de distritos | N° de All    | Empleos temporales |
| AMAZONAS      | 1                | 50                 | 100              | 4,165              | 62              | 101          | 4,215              |
| ANCASH        | 1                | 52                 | 217              | 11,404             | 130             | 218          | 11,456             |
| APURIMAC      | 4                | 197                | 121              | 6,468              | 80              | 125          | 6,665              |
| AREQUIPA      | -                | -                  | 89               | 4,096              | 62              | 89           | 4,096              |
| AYACUCHO      | 1                | 45                 | 188              | 9,601              | 122             | 189          | 9,646              |
| CAJAMARCA     | -                | -                  | 195              | 10,963             | 121             | 195          | 10,963             |
| CUSCO         | 2                | 97                 | 72               | 2,987              | 78              | 74           | 3,084              |
| HUANCAVELICA  | -                | -                  | 157              | 7,683              | 98              | 157          | 7,683              |
| HUANUCO       | 1                | 43                 | 127              | 6,117              | 79              | 128          | 6,160              |
| ICA           | -                | -                  | 38               | 1,566              | 26              | 38           | 1,566              |
| JUNIN         | 9                | 411                | 180              | 8,684              | 120             | 189          | 9,095              |
| LA LIBERTAD   | 6                | 270                | 111              | 5,872              | 77              | 117          | 6,142              |
| LAMBAYEQUE    | 8                | 374                | 77               | 3,831              | 37              | 85           | 4,205              |
| LIMA          | 4                | 118                | 110              | 3,641              | 75              | 114          | 3,759              |
| LORETO        | 1                | 58                 | 69               | 3,495              | 38              | 70           | 3,553              |
| MADRE DE DIOS | 1                | 43                 | 13               | 519                | 8               | 14           | 562                |
| MOQUEGUA      | 8                | 339                | 21               | 834                | 16              | 29           | 1,173              |
| PASCO         | -                | -                  | 34               | 1,507              | 25              | 34           | 1,507              |
| PIURA         | 1                | 43                 | 118              | 6,881              | 61              | 119          | 6,924              |
| PUNO          | 3                | 125                | 148              | 6,996              | 102             | 151          | 7,121              |
| SAN MARTIN    | 2                | 98                 | 97               | 4,585              | 65              | 99           | 4,683              |
| TACNA         | 15               | 682                | 39               | 1,753              | 23              | 54           | 2,435              |
| TUMBES        | -                | -                  | 21               | 1,127              | 11              | 21           | 1,127              |
| UCAYALI       | 1                | 22                 | 19               | 920                | 16              | 20           | 942                |
| <b>Total</b>  | <b>69</b>        | <b>3,067</b>       | <b>2,361</b>     | <b>115,695</b>     | <b>1,532</b>    | <b>2,430</b> | <b>118,762</b>     |

Fuente: Informe N° 000021-2025-MTPE/3/24.1.35 de la UFSMI.

- **Seguimiento y monitoreo a las intervenciones financiadas por el Programa con presupuesto PIA 2024**

Del total de 115,695 empleos temporales generados como resultado del seguimiento efectuado a las intervenciones financiadas durante el año 2024, 53,783 empleos temporales fueron generados mediante la ejecución de 1,064 actividades de intervención inmediata, financiadas con recursos del PIA 2024.

**Tabla N° 14:** Reporte de empleos temporales generados a través de la ejecución de AII financiadas con recursos del PIA 2024.

| Departamento  | Empleo temporal generado |              |              |              |               |              |               |            | Total        |                 |
|---------------|--------------------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|---------------|------------|--------------|-----------------|
|               | AII-72                   | AII-73       | AII-74       | AII-75       | AII-76        | AII-77       | AII-78        | AII-81     | N° de AII    | Empleo temporal |
| AMAZONAS      | 141                      |              |              |              | 82            | 377          | 524           |            | 27           | 1,124           |
| ANCASH        |                          | 106          |              |              | 431           | 52           | 2,339         |            | 57           | 2,928           |
| APURIMAC      |                          | 105          | 832          |              | 828           |              | 1,878         |            | 67           | 3,643           |
| AREQUIPA      |                          | 145          | 257          |              | 664           | 122          | 819           |            | 42           | 2,007           |
| AYACUCHO      |                          | 658          | 1,967        |              | 3,281         | 71           | 649           |            | 129          | 6,626           |
| CAJAMARCA     | 192                      |              | 123          | 1,119        | 635           | 1,194        | 2,025         |            | 91           | 5,288           |
| CUSCO         |                          |              |              |              | 299           |              | 170           |            | 9            | 469             |
| HUANCAVELICA  |                          | 172          | 1,833        |              | 2,053         |              | 918           |            | 99           | 4,976           |
| HUANUCO       |                          | 272          | 312          |              | 647           |              | 672           |            | 38           | 1,903           |
| ICA           |                          |              | 59           |              | 130           |              | 104           |            | 5            | 293             |
| JUNIN         |                          | 370          | 826          |              | 751           |              | 2,431         |            | 90           | 4,378           |
| LA LIBERTAD   | 836                      |              | 150          | 1,229        |               | 1,533        | 119           |            | 71           | 3,867           |
| LAMBAYEQUE    | 497                      |              |              | 1,118        |               | 917          | 94            |            | 55           | 2,626           |
| LIMA          |                          |              |              |              | 803           |              | 551           | 437        | 57           | 1,791           |
| LORETO        |                          |              |              |              | 86            |              | 311           |            | 8            | 397             |
| MADRE DE DIOS |                          |              |              |              |               |              | 42            |            | 1            | 42              |
| MOQUEGUA      |                          | 216          | 86           |              | 81            |              | 37            |            | 10           | 420             |
| PASCO         |                          | 246          |              |              | 134           |              | 293           |            | 14           | 673             |
| PIURA         | 4,007                    |              |              |              |               | 1,367        |               |            | 91           | 5,374           |
| PUNO          |                          |              |              |              | 339           |              | 893           |            | 26           | 1,232           |
| SAN MARTIN    |                          |              | 98           | 464          | 463           | 529          | 618           |            | 45           | 2,172           |
| TACNA         |                          | 38           | 471          |              | 92            |              | 148           |            | 16           | 749             |
| TUMBES        | 116                      |              |              | 270          |               | 100          | 60            |            | 11           | 546             |
| UCAYALI       |                          |              |              |              | 168           |              | 91            |            | 5            | 259             |
| <b>Total</b>  | <b>5,789</b>             | <b>2,328</b> | <b>7,014</b> | <b>4,200</b> | <b>11,967</b> | <b>6,262</b> | <b>15,786</b> | <b>437</b> | <b>1,064</b> | <b>53,783</b>   |

Fuente: Informe N° 000021-2025-MTPE/3/24.1.35 de la UFSMI.

- **Seguimiento y monitoreo a las intervenciones financiadas por el Programa con presupuesto de la Ley N° 32103.**

Asimismo, 61,912 empleos temporales fueron generados a través de la ejecución de 1,297 actividades de intervención inmediata, financiadas con recursos autorizados mediante la Ley N.º 32103, las cuales permitieron reforzar la capacidad de respuesta del Programa frente a situaciones de vulnerabilidad.

**Tabla N° 15:** Reporte de empleos temporales generados a través de la ejecución de AII financiadas con recursos de la Ley N° 32103.

| Departamento  | Empleo temporal generado |               | Total        |                 |
|---------------|--------------------------|---------------|--------------|-----------------|
|               | AII-79                   | AII-80        | N° de AII    | Empleo temporal |
| AMAZONAS      | 1,496                    | 1,545         | 73           | 3,041           |
| ANCASH        | 4,982                    | 3,494         | 160          | 8,476           |
| APURIMAC      | 1,449                    | 1,376         | 54           | 2,825           |
| AREQUIPA      | 1,099                    | 990           | 47           | 2,089           |
| AYACUCHO      | 1,788                    | 1,187         | 59           | 2,975           |
| CAJAMARCA     | 4,456                    | 1,219         | 104          | 5,675           |
| CUSCO         | 1,689                    | 829           | 63           | 2,518           |
| HUANCAVELICA  | 1,785                    | 922           | 58           | 2,707           |
| HUANUCO       | 2,861                    | 1,353         | 89           | 4,214           |
| ICA           | 731                      | 542           | 33           | 1,273           |
| JUNIN         | 2,765                    | 1,541         | 90           | 4,306           |
| LA LIBERTAD   | 1,427                    | 578           | 40           | 2,005           |
| LAMBAYEQUE    | 954                      | 251           | 22           | 1,205           |
| LIMA          | 1,107                    | 743           | 53           | 1,850           |
| LORETO        | 2,801                    | 297           | 61           | 3,098           |
| MADRE DE DIOS | 290                      | 187           | 12           | 477             |
| MOQUEGUA      | 240                      | 174           | 11           | 414             |
| PASCO         | 548                      | 286           | 20           | 834             |
| PIURA         | 702                      | 805           | 27           | 1,507           |
| PUNO          | 4,052                    | 1,712         | 122          | 5,764           |
| SAN MARTIN    | 1,355                    | 1,058         | 52           | 2,413           |
| TACNA         | 579                      | 425           | 23           | 1,004           |
| TUMBES        | 476                      | 105           | 10           | 581             |
| UCAYALI       | 587                      | 74            | 14           | 661             |
| <b>Total</b>  | <b>40,219</b>            | <b>21,693</b> | <b>1,297</b> | <b>61,912</b>   |

Fuente: Informe N° 000021-2025-MTPE/3/24.1.35 de la UFSMI.

### 2.6.1.3 Gestión de seguimiento al bienestar del participante

Como parte del enfoque integral del Programa, durante el año 2024 se realizó el seguimiento al bienestar de los participantes que accedieron al servicio de empleo temporal, a partir del monitoreo físico y financiero de las intervenciones ejecutadas durante el transcurso del año 2024.

Como resultado de dichas intervenciones, se benefició a 131 880 participantes, de los cuales 46 499 fueron hombres y 85 381 mujeres, evidenciándose una mayor participación femenina.

Adicionalmente, como resultado de la ejecución de las 69 actividades de intervención inmediata financiadas con recursos del año fiscal 2023, se benefició a 3 363 participantes adicionales, de los cuales 1 004 fueron hombres y 2,359

mujeres.

En consecuencia, durante el año 2024 se benefició a un total de 135,243 participantes que accedieron al servicio de empleo temporal, de los cuales: 47,503 fueron hombres, y 87,740 mujeres.

Desde un enfoque etario y de vulnerabilidad, el Programa priorizó la atención de: 30,037 jóvenes de 18 a 29 años, 90,093 adultos de 30 a 59 años, y 15,113 adultos mayores de 60 a 70 años.

Así como a 7,005 participantes que dijeron tener algún tipo discapacidad, 3,377 participantes que mencionaron presentar violencia de género, 3,240 participantes correspondientes al periodo de violencia de 1,980 a 2000, y 3,472 participantes que son familiares directos de los beneficiarios del Programa Contigo.

**Tabla N° 16:** Reporte de participantes beneficiarios que accedieron al servicio de empleo en el 2024

| Departamento  | Total  | Sexo   |       | Grupo etario |        |              | Otro grupo de vulnerabilidad |       |             |         |
|---------------|--------|--------|-------|--------------|--------|--------------|------------------------------|-------|-------------|---------|
|               |        | Hombre | Mujer | Joven        | Adulto | Adulto Mayor | PCD                          | CMAN  | Vio. genero | Contigo |
| AMAZONAS      | 4,880  | 1,894  | 2,986 | 1,077        | 3,326  | 477          | 268                          | 1     | 56          | 180     |
| ANCASH        | 12,295 | 4,882  | 7,413 | 2,449        | 8,197  | 1,649        | 430                          | 31    | 78          | 291     |
| APURIMAC      | 7,658  | 2,288  | 5,370 | 1,518        | 5,102  | 1,038        | 618                          | 559   | 276         | 233     |
| AREQUIPA      | 4,859  | 1,318  | 3,541 | 1,036        | 3,061  | 762          | 242                          | 2     | 152         | 57      |
| AYACUCHO      | 11,301 | 3,797  | 7,504 | 2,749        | 7,218  | 1,334        | 705                          | 1,321 | 636         | 348     |
| CAJAMARCA     | 12,099 | 6,888  | 5,211 | 2,713        | 8,396  | 990          | 485                          |       | 89          | 402     |
| CUSCO         | 4,058  | 876    | 3,182 | 852          | 2,764  | 442          | 270                          | 67    | 180         | 96      |
| HUANCAVELICA  | 9,029  | 2,997  | 6,032 | 2,252        | 5,810  | 967          | 576                          | 400   | 209         | 216     |
| HUANUCO       | 7,401  | 2,657  | 4,744 | 1,754        | 4,885  | 762          | 334                          | 351   | 180         | 309     |
| ICA           | 2,338  | 619    | 1,719 | 628          | 1,434  | 276          | 118                          | 22    | 64          | 44      |
| JUNIN         | 10,425 | 2,706  | 7,719 | 2,549        | 6,739  | 1,137        | 478                          | 243   | 111         | 147     |
| LA LIBERTAD   | 6,823  | 2,479  | 4,344 | 1,678        | 4,528  | 617          | 397                          | 1     | 305         | 145     |
| LAMBAYEQUE    | 4,581  | 1,457  | 3,124 | 985          | 3,154  | 442          | 260                          | 2     | 120         | 129     |
| LIMA          | 4,719  | 1,694  | 3,025 | 1,006        | 3,029  | 684          | 187                          | 28    | 70          | 71      |
| LORETO        | 3,751  | 1,805  | 1,946 | 802          | 2,607  | 342          | 131                          | 3     | 13          | 77      |
| MADRE DE DIOS | 668    | 111    | 557   | 174          | 437    | 57           | 27                           | 4     | 9           | 13      |
| MOQUEGUA      | 1,378  | 408    | 970   | 238          | 917    | 223          | 55                           | 1     | 36          | 10      |
| PASCO         | 1,742  | 406    | 1,336 | 335          | 1,203  | 204          | 158                          | 32    | 53          | 64      |
| PIURA         | 7,236  | 2,925  | 4,311 | 1,610        | 4,897  | 729          | 390                          | 4     | 278         | 223     |
| PUNO          | 7,856  | 2,005  | 5,851 | 1,466        | 5,340  | 1,050        | 386                          | 94    | 304         | 165     |
| SAN MARTIN    | 5,147  | 1,907  | 3,240 | 1,147        | 3,587  | 413          | 253                          | 57    | 52          | 139     |
| TACNA         | 2,666  | 778    | 1,888 | 410          | 1,894  | 362          | 116                          | 2     | 43          | 24      |



| Departamento | Total          | Sexo          |               | Grupo etario  |               |               | Otro grupo de vulnerabilidad |              |              |              |
|--------------|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|------------------------------|--------------|--------------|--------------|
|              |                | Hombre        | Mujer         | Joven         | Adulto        | Adulto Mayor  | PCD                          | CMAN         | Vio. genero  | Contigo      |
| TUMBES       | 1,188          | 295           | 893           | 298           | 806           | 84            | 91                           |              | 44           | 51           |
| UCAYALI      | 1,145          | 311           | 834           | 311           | 762           | 72            | 30                           | 15           | 19           | 38           |
| <b>Total</b> | <b>135,243</b> | <b>47,503</b> | <b>87,740</b> | <b>30,037</b> | <b>90,093</b> | <b>15,113</b> | <b>7,005</b>                 | <b>3,240</b> | <b>3,377</b> | <b>3,472</b> |

Fuente: Memorándum N° 000188-2025-MTPE/3/24.1.5 de la UFGPI.

## 2.6.2 Procesos Estratégicos

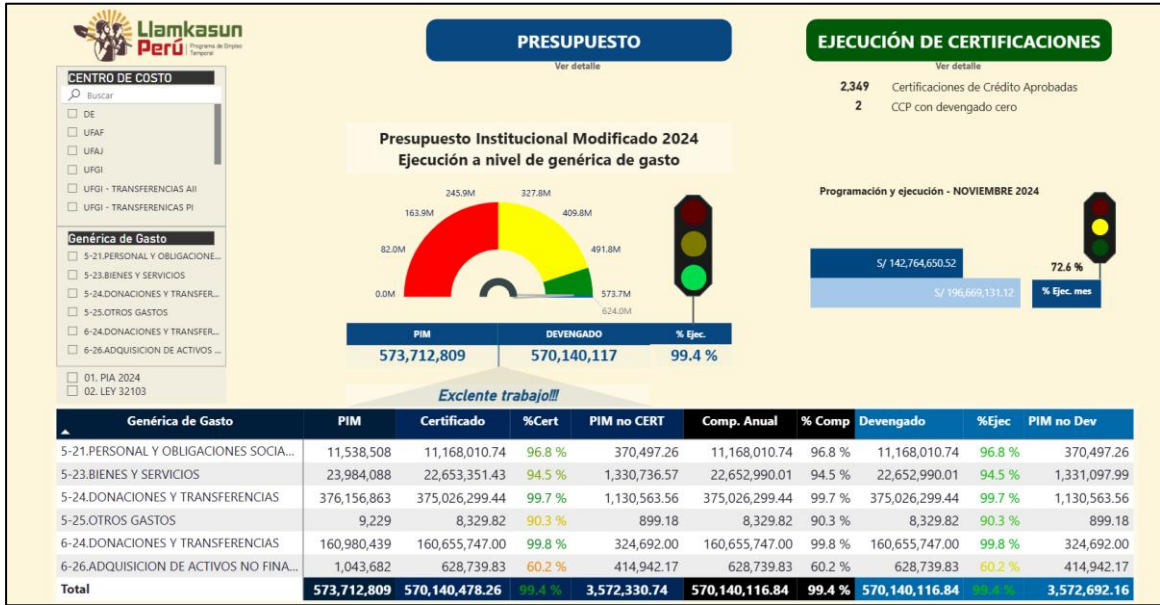
### 2.6.2.1 Gestión de Planeamiento y Presupuesto

- Elaboración de la propuesta de artículo para el proyecto de Ley de Presupuesto 2025.
- Elaboración y presentación del Resumen Ejecutivo de la Asignación Presupuestaria Multianual 2024 - 2025 - 2026 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego.
- Gestión de recursos adicionales para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", aprobado mediante Ley N° 32103, Ley que aprobó créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas durante el año 2024.
- Aprobación de 248 notas de modificación presupuestarias, que permitieron incorporar, anular y adecuar los recursos presupuestarios para el logro de los objetivos institucionales.
- Se emitieron y registraron 124 previsiones presupuestales en el año fiscal 2025, asegurando su control y actualización oportuna según las solicitudes de las usuarias, para una gestión eficiente de los recursos.
- Informe oportuno de las Notas a los Estados Presupuestarios del año fiscal 2024, remitidas a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas para su presentación al Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Elaboración del Informe de Evaluación Institucional (PEI-POI) de las AEI

del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, correspondiente al primer semestre 2024, actualización de indicadores para el Plan Estratégico Institucional (PEI) del MTPE 2025-2030, elaboración de la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria para el periodo 2025-2027 y de Demanda Adicional, Evaluación al primer semestre 2024 del POI y formulación de POI 2025.

- Vinculación de las actividades operativas del Programa que forman parte del Plan Operativo Institucional con las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2024-2030 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Seguimiento a la ejecución presupuestal del año fiscal 2024: Actualización del Dashboard, en Power BI, disponible en el siguiente link: <https://infojham.github.io/infojham/inicio2.html#>

**Gráfico 04: Reporte de ejecución presupuestal**



### 2.6.2.2 Modernización y gestión de calidad

- Elaboración y aprobación del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú mediante la Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, en concordancia con el Decreto Supremo N° 009-2023-TR que modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

- Propuesta de creación de las Coordinaciones Funcionales de Abastecimiento y servicios generales, Coordinación Funcional de Tesorería y Coordinación Funcional de Contabilidad, en el marco del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú.
- Revisión para la actualización o modificación de los documentos técnicos de gestión que aprueba el Programa considerando las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2024-MTPE/4 denominada “Directiva para la Formulación, Aprobación, Registro, Difusión y Modificación de los Documentos Normativos y Orientadores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sus Programas” aprobada mediante Resolución del Secretario General N° 045-2024-TR/SG.
- Revisión y Mejora de los indicadores de resultado del Programa a través del proceso de Control de Calidad realizado por la Dirección de Calidad del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **2.6.2.3 Gestión del control institucional**

- Se otorgo el reconocimiento para la implementación del Plan de Acción Anual Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control del año 2023.
- Se elaboro el Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Control y Sección Medidas de Remediación 2024.
- Se realizo el Seguimiento a la Ejecución del Plan de Acción Anual Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno y el Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno del Programa.
- Aprobación de la Directiva que regula la Responsabilidad y funcionamiento de la Implementación del Sistema de Control Interno, mediante la Resolución Directoral N° 168-2024-MTPE/3/24.1.
- Se realizo el reconocimiento a los responsables de la Implementación del Sistema de Control Interno del año 2024.

### **2.6.3 Procesos de Apoyo**

#### **2.6.3.1 Gestión de asesoramiento jurídico**

- Asesoramiento legal a la Dirección Ejecutiva y unidades del Programa.
- Coordinación y seguimiento oportuno para la defensa jurídica del Programa, a través de la remisión de las notificaciones fiscales y judiciales recibidas, así como se atendieron 189 expedientes remitidos por las Unidades Territoriales, para el inicio de acciones legales en defensa de los intereses del Programa, a la Procuraduría Pública Sectorial.
- Se emitió opinión en 10 proyectos de convenios interinstitucionales y 04 proyectos de ley, también se revisó 55 directivas y documentos de gestión.

### 2.6.3.2 Gestión administrativa

- 19 procedimientos de selección ejecutados (100%) del Plan Anual de Contrataciones 2024 del Programa Llamkasun Perú: 11 adjudicaciones simplificadas, 7 contrataciones por catálogo de acuerdo marco y 5 contrataciones directas.
- 2,255 órdenes de servicio y 256 órdenes de compra en el año fiscal 2024, que contribuyeron a las actividades que conllevaron a la generación del empleo temporal, así como mantener la operatividad del Programa.
- Se llevó a cabo en el plazo establecido el cierre de la primera y segunda Fase de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2025-2027.
- Se gestiono la baja del registro patrimonial y contable, por la causal de falta de idoneidad del bien de trece (13) bienes muebles, mediante la Resolución Jefatural N° 027-2024-LLP/DE/UFAF.
- Se efectuó la Conciliación del Marco Legal y Ejecución Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023.
- Se realizó el proceso de registro y cierre de las Transferencias Financieras otorgadas, así como el registro y cierre de operaciones recíprocas, correspondiente al periodo fiscal 2023.
- Se presentó los Estados Financieros y Presupuestarios de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre 2024.
- Se logro efectuar 2,704 Transferencias Financieras por el monto total de S/ 539,780,698 en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley 31953-Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 y la Ley N° 32103-Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de mayores gastos asociados a la

Reactivación Económica y dicta otras medidas; en los plazos establecidos en cada “Cronograma de Actividades”, según la modalidad de intervención del Programa.

- Se proceso en la fase de giro 10,896 expedientes por el monto total de S/ 577,326,141.22.
- Se aprobó la Directiva N° 0016-2024-MTPE/3/24.1, denominada “Disposiciones para la conservación del acervo documental del Programa.
- Entre otras acciones se menciona: desarrollo de arqueos inopinados a las siguientes Unidades Territoriales: UT Piura-Tumbes, UT Amazonas, UT Huánuco, UT San Martín, UT Loreto, UT Cajamarca y de la Oficina Nacional.
- 975 cajas recibidas para custodia en el Archivo Central, correspondiente a 18 Unidades Territoriales y a la transferencia de 24,616 paquetes de acervo documental.

### 2.6.3.3 Gestión de personas

- Formulación y aprobación de la Matriz de participantes ciclo 2024 del subsistema de Gestión de Rendimiento del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” (RD N.º 000013-2024-MTPE/3/24.1; de fecha 22 de enero de 2025). Se desarrollaron acciones por cada etapa: planificación, seguimiento y evaluación. Entre las acciones se señala: comunicar e informar de la normativa y metodología, retroalimentación, elaborar el cronograma, matriz de participantes, conformar el equipo de trabajo para definir las prioridades institucionales, charlas para la fijación de metas y factores de evaluación de la GdR y los resultados de la evaluación.
- Formulación y aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, ciclo 2024 (RD N.º 000068-2024-MTPE/3/24.1; de fecha 26 de marzo del 2024 y modificado con RD N.º 000206-2024-MTPE/3/24.1, de fecha 05 de octubre del 2024). Se ejecutaron 20 de 20 (100%) acciones de capacitación, a un total de 165 (90%) de 183 servidores del programa al 31 de diciembre del 2024.
- Formulación y aprobación del Plan de Bienestar Social y Clima Organizacional 2024 (RD N.º 000136-2024; fecha 21 junio de 2024) y modificado con la (RD N.º 000215-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, se ejecutó 53 de 55 (95 %) actividades previstas más 01 actividades adicionales. Entre lo más resaltante se menciona: actividades de salud y bienestar (charlas de gestión de las emociones, manejo del estrés) y actividades de integración y buen ambiente laboral.
- Formulación y aprobación del Plan de Comunicación Interna 2024 (RD N.º 00083-2024-MTPE/3/24.1; fecha 19 de abril de 2024), se realizaron 208 actividades, logrando el 100% del total de metas. Entre las acciones se indica: fortalecer con mensajes diversos a servidores del Programa; tales como promover la cultura ética, promoción de los valores institucionales al Código de ética, promover el cuidado de salud, entre los más importantes.
- Formulación y aprobación del Programa de Integridad 2024 (RD N.º 00097-



2024-MTPE/3/24.1; de fecha 02 de mayo de 2024), se ejecutaron 50 acciones (93%). Entre ellas, elaboración de la matriz para la gestión de riesgos de integridad, evaluación de las acciones del Plan de tratamiento de los riesgos de integridad pública en los procesos, comunicaciones vinculadas al código de ética y conducta de servidores, capacitaciones en prevención y mitigación de conflictos de intereses y temas de integridad; seguimiento permanente del procedimiento de diligencia debida en el proceso de selección CAS, adquisición de bienes y contratación de servicios y consultorías, promover uso de plataforma digital única de denuncias al ciudadano y medidas de protección al denunciante.

#### **2.6.3.4 Gestión de sistemas y tecnología de información**

- Se aprobó el Plan de Gobierno Digital (PGD) 2025-2027 mediante la RD N° 190-2024-MTPE/3/24.1, el cual contempla 13 proyectos referidos a mejoras de las TIC del Programa y el desarrollo de nuevos aplicativos.
- Se designo al Oficial de Seguridad y Confianza Digital a través de la RD N° 046-2024-MTPE/3/24.1.
- Mediante la RD N° 190-2024-MTPE/3/24.1, se aprobó la Conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT).
- Se realizo el “Taller de Concientización en Ciberseguridad para el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”, con el objetivo de conocer los ciberataques más frecuentes y fortalecer la capacidad de reacción ante ese tipo de ataques.
- Se participo en el Simulacro Internacional de Ataques Cibernéticos 2024, organizado por el Centro Nacional de Seguridad Digital (CNSD) de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM.
- En el marco de la implementación del SGSI del Programa se elaboraron documentos de gestión: Lineamientos para la Gestión de Documentos del SGSI (Formato SGSI-DOC-04), Manual del SGSI (Formato SGSI-DOC-01), Metodología de Evaluación y Tratamiento de Riesgos (Formato SGSI-

DOC-02), Inventario de Activos de Información del centro de datos (Formato SGSI-FOR-03), Análisis de Riesgos (Formato SGSI-FOR-04).

- Se realizó la contratación del servicio de Telefonía Móvil, Red Privada, alquiler de ciento siete (107) equipos celulares, servicio de suscripción de licencias suite de herramientas de productividad y colaboración en la Nube Microsoft 365.
- Se realizó la contratación por servicios menores a 8 UIT respecto al mantenimiento preventivo del sistema de alimentación ininterrumpida - UPS, adquisición de certificados digitales, servicio antivirus, servicio antispam entre otros.



### 3. Convenios Institucionales



En las siguientes tablas, se muestran la relación de convenios del programa Llamkasun, estuvieron vigentes en el año 2024:

**Tabla 17. Reporte de Convenios vigentes en el año 2024**

| Tipo de convenio                            | Entidad                                                                                                               | Objetivo del convenio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convenio de Colaboración Interinstitucional | Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural "Agro Rural"                                                          | Implementar estrategias para la generación de empleo temporal en poblaciones vulnerables, mediante las tipologías de intervención referidas a siembra y cosecha de agua.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Convenio de Colaboración Interinstitucional | Ministerio de Cultura                                                                                                 | Implementar estrategias para la generación de empleo temporal en poblaciones vulnerables, mediante las tipologías de intervención referidas al sector cultura.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Convenio de Colaboración Interinstitucional | Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado                                                         | Implementar estrategias para la generación de empleo temporal en poblaciones vulnerables, mediante las tipologías de intervención referidas a áreas naturales protegidas.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Convenio de Colaboración Interinstitucional | Ministerio de Comercio Exterior y Turismo                                                                             | Implementar estrategias para la generación de empleo temporal en poblaciones vulnerables, mediante las tipologías de intervención referidas a turismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Acuerdo Interinstitucional                  | Comisión multisectorial de alto nivel (CMAN) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos                            | Implementación de estrategias y acciones orientadas a promover la participación de postulantes que tienen la condición de víctimas del período de violencia 1980-2000, durante el proceso de selección de participantes.                                                                                                                                                                                                                            |
| Convenio de Cooperación Interinstitucional  | Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza | Implementación de estrategias y acciones orientadas a promover la participación de las/os integrantes de hogar mayores de 18 años y menores de 70 años que forman parte del padrón de usuarias/os del "PROGRAMA CONTIGO"                                                                                                                                                                                                                            |
| Convenio de Colaboración Interinstitucional | Gobierno Regional de Loreto                                                                                           | Intercambiar información y ejecutar acciones de apoyo mutuo, integrando esfuerzos, capacidades y competencias para la implementación de estrategias orientadas a que los participantes del empleo temporal mejoren sus posibilidades de acceder a un empleo luego de terminada su participación en el empleo temporal; así como de que promover el apoyo en la difusión de la oferta del empleo temporal generado en la ejecución de intervenciones |
| Convenio de Colaboración Interinstitucional | Gobierno Regional de Arequipa                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Convenio de Colaboración Interinstitucional | Gobierno Regional de Ayacucho                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Convenio de Colaboración Interinstitucional | Gobierno Regional de Apurímac                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Convenio de Colaboración Interinstitucional | Gobierno Regional de Ica                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Convenio de Colaboración Interinstitucional | Gobierno Regional de Ancash                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Convenio de Colaboración Interinstitucional | Gobierno Regional de Moquegua                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |





## 4. Programación y ejecución Presupuestal

## 4.1 Presupuesto

### 4.1.1 Marco presupuestal

Con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó los recursos presupuestarios para el Sector Trabajo y Promoción del Empleo y sus programas nacionales adscritos. El Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”. En el siguiente cuadro se detalla el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024, por la suma total de S/ 225 928 389.00 íntegramente en la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios:

**Tabla N° 18:** Marco inicial y distribución por genérica de gastos

| GÉNÉRICA DE GASTO / Fte. Fto.               | PIA                | ESTRUCTURA  |
|---------------------------------------------|--------------------|-------------|
| 5-21. Personal y obligaciones sociales      | 12,091,488         | 5.4%        |
| 5-23. Bienes y servicios                    | 13,316,015         | 5.9%        |
| 5-24. Donaciones y transferencias           | 168,510,000        | 74.6%       |
| 6-24. Donaciones y transferencias           | 31,000,000         | 13.7%       |
| 6-26. Adquisición de activos no financieros | 1,010,886          | 0.4%        |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                        | <b>225,928,389</b> | <b>100%</b> |

**Fuente:** SIAF Web Operaciones en Línea - UE 005: Trabaja Perú.

**Elaboración:** Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto (UFPP).

Al cierre del año fiscal 2024, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la UE 005-1066: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, ascendió por el monto de S/ 573 712 809.00 en su totalidad en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. El siguiente cuadro, muestra la distribución de los recursos presupuestarios a nivel de genéricas de gasto y agrupadas por fuente de financiamiento:

**Tabla N° 19:** Presupuesto inicial y modificado por fuente de financiamiento y genérica

| GÉNÉRICA DE GASTO / Fte. Fto.               | PIA                | PIM                | ESTRUCTURA  |
|---------------------------------------------|--------------------|--------------------|-------------|
| 5-21. Personal y obligaciones sociales      | 12,091,488         | 11,538,508         | 2.0%        |
| 5-23. Bienes y servicios                    | 13,316,015         | 23,984,088         | 4.2%        |
| 5-24. Donaciones y transferencias           | 168,510,000        | 376,156,863        | 65.6%       |
| 5-25. Otros gastos                          | 0                  | 9,229              | 0.0%        |
| 6-24. Donaciones y transferencias           | 31,000,000         | 160,980,439        | 28.1%       |
| 6-26. Adquisición de activos no financieros | 1,010,886          | 1,043,682          | 0.2%        |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                        | <b>225,928,389</b> | <b>573,712,809</b> | <b>100%</b> |

*de gasto, 2024*

**Fuente:** SIAF Web Operaciones en Línea - UE 005: Trabaja Perú.

**Elaboración:** Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto (UFPP).



### 4.1.2 Ejecución Anual

Al cierre del 2024, como UE 005 -1066: Trabaja Perú, tuvo una ejecución del 99.4% por toda fuente de financiamiento. El detalle del gasto a nivel de genérica se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla N° 20: PIM y ejecución por genérica de gasto**

| GÉNÉRICA DE GASTO / Fte. Fto.               | PIM                | EJECUCIÓN          | % DE AVANCE  |
|---------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------|
| 5-21. Personal y obligaciones sociales      | 11,538,508         | 11,168,011         | 96.8%        |
| 5-23. Bienes y servicios                    | 23,984,088         | 22,652,990         | 94.5%        |
| 5-24. Donaciones y transferencias           | 376,156,863        | 375,026,299        | 99.7%        |
| 5-25. Otros gastos                          | 9,229              | 8,330              | 90.3%        |
| 6-24. Donaciones y transferencias           | 160,980,439        | 160,655,747        | 99.8%        |
| 6-26. Adquisición de activos no financieros | 1,043,682          | 628,740            | 60.2%        |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                        | <b>573,712,809</b> | <b>570,140,117</b> | <b>99.4%</b> |

**Fuente:** SIAF Web Operaciones en Línea - UE 005: Trabaja Perú.

**Elaboración:** Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto (UFPP).

Del cuadro anterior, se tuvo una ejecución del 99.4% el porcentaje de mayor avance corresponde a la ejecución de la genérica 2.4 Donaciones y transferencias, correspondiente a gastos de capital y corriente, respecto a la transferencia financiera del aporte total del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, a favor de Organismos Públicos, con quienes el Programa, a través de la Unidades Territoriales, con el objetivo de generar empleo temporal a través de las Actividades de Intervención Inmediata y Proyectos de Inversión en la población en edad de trabajar en todo el territorio nacional, la genérica 2.6 adquisición de activos financieros que permitió la compra de equipamiento informático y equipos de telecomunicaciones, mobiliario, softwares, aire acondicionado, licencias de antivirus, entre otros para las diversas Unidades Funcionales y Territoriales del Programa; con la genérica 2.5 Otros gastos, se pagó arbitrios correspondiente al servicio de alquiler inmueble para el Archivo Central y del local de la Unidad Territorial de Lambayeque - Piura - Tumbes de año fiscal 2024, entre otros gastos; en esa misma línea la genérica 2.3 bienes tuvo un avance de ejecución del 94.5%.

Asimismo, se atendió la operatividad de las Unidades Funcionales y Territoriales, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, para los servicios ineludibles, planilla CAS del personal de las 23 Unidades Territoriales y de la Sede Central, pasajes y viáticos para el desarrollo de actividades, servicios de mantenimiento de la flota vehicular y equipos de las unidades a nivel nacional, entre otros gastos; adicionalmente se contó con recursos en la genérica de gasto



2.6 para la adquisición de equipamiento informático y equipos para las diversas Unidades Funcionales y Territoriales del Programa.

A nivel de actividades presupuestarias, el siguiente cuadro, muestra el Presupuesto Institucional Modificado - PIM, ejecución y avance porcentual de la UE 005 -1066: Trabaja Perú, por toda fuente de financiamiento.

**Tabla N° 21: PIM y ejecución por actividades presupuestales**

| CATEGORÍA PRESUPUESTAL                                                              | ACTIVIDADES                                                                                                                                        | PIM                   | EJECUCIÓN             | AVANCE %     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------|
| <b>0073. PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERÚ</b> | 5000276. Gestión del Programa                                                                                                                      | 17,714,693.00         | 16,394,822.80         | 92.5%        |
|                                                                                     | 5006294. Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos y actividades                                                                    | 537,137,302.00        | 535,682,046.44        | 99.7%        |
|                                                                                     | 5006295. Promoción de modalidades de intervención del programa para desarrollo de proyectos y actividades intensivos en mano de obra no calificada | 5,599,868.00          | 5,521,803.20          | 98.6%        |
|                                                                                     | 5006296. Seguimiento de los proyectos y actividades en ejecución                                                                                   | 13,260,946.00         | 12,541,444.40         | 94.6%        |
| <b>TOTAL UE</b>                                                                     |                                                                                                                                                    | <b>573,712,809.00</b> | <b>570,140,116.84</b> | <b>99.4%</b> |

**Fuente:** SIAF Web Operaciones en Línea - UE 005: Trabaja Perú.

**Elaboración:** Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto (UFPP).

**Programa Presupuestal 0073: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú:**

El presupuesto del PP 0073 asciende a la suma de S/ 573 712 809.00 cuyo monto ejecutado al año fiscal 2024 asciende a S/ 570 140 116.84 que representa el 99.4% de avance de ejecución respecto del PIM, y la ejecución a nivel actividad presupuestal según el siguiente detalle:

**Actividad 5000276: Gestión del Programa**

El Presupuesto Institucional Modificado de esta Actividad fue de S/ 17 714 693.00 de los cuales se realizó una ejecución de hasta S/ 16 394 822.80 que representa el 92.55% de avance, dicha ejecución de recursos ha permitido la elaboración de 51 informes, lo que representó el 100% del total de 51 informes de la meta anual, de los cuales, cuatro (04) informes de la meta de la Dirección Ejecutiva (DE), siete (07) informes corresponden a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas (UFAF), cuatro (04) informes por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica (UFAJ), cuatro (04) informes por la Unidad

Funcional de Planeamiento y Presupuesto (UFPP), ocho (08) informes por la Unidad Funcional de Recursos Humanos (UFRH), cuatro (04) informes por la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información (UFTI) y veinte (20) informes por las Unidades Territoriales.

**Actividad 5006294: Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos y actividades**

El Presupuesto Institucional Modificado de esta Actividad fue de S/ 537 137 302.00 de los cuales se han ejecutado S/ 535 682 046.44 que representa el 99.73% de avance, dicha ejecución de los recursos permitió realizar un total de 2,704 transferencias financieras a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata y proyectos de inversión pública, lo que represento el 100% de la meta programada anual (2,704 transferencias financieras) al cuarto trimestre del año 2024.

**Actividad 5006295: Promoción de modalidades de intervención del Programa para el desarrollo de proyectos y actividades intensivos en mano de obra no calificada**

El Presupuesto Institucional Modificado de esta Actividad fue de S/ 5 599 868.00, de los cuales se ha ejecutado S/ 5 521 803.20, que representa el 98.61% de avance respecto al PIM, dicha ejecución de recursos ha permitido realizar un total de 4,224 asistencias técnicas, lo que representó el 100% de la meta programada anual (4,224 asistencias técnicas). Dichas asistencias técnicas, fueron realizadas por las Unidades Territoriales en coordinación con la UFGI logrando capacitar a los gobiernos locales que presentaron fichas técnicas de actividades de intervención inmediata y proyectos de inversión.

**Actividad 5006296: Seguimiento de los Proyectos y Actividades en Ejecución**

El Presupuesto Institucional Modificado de esta Actividad fue de S/ 13 260 946.00 de los cuales se ejecutó S/ 12 541 444.40 que representa el 94.57% de avance respecto al PIM, dicha ejecución de recursos ha permitido generar 115,695 empleos temporales a través de la ejecución de actividades de intervención inmediata financiadas con recursos del año 2024, lo que representó el 100% de la meta programada anual (115,695 empleos temporales).

Adicionalmente, el Programa, durante el cuarto trimestre de 2024, se han generado 3,067 empleos temporales a través de la ejecución de 69 actividades de intervención inmediata financiadas con recursos del año 2023, que iniciaron o culminaron ejecución

en el mes de enero de 2024. En beneficio de un total de 135,243 participantes, de los cuales, 87,740 son mujeres (65%) y 47,503 son hombres (35%).

A nivel de metas físicas, las actividades que forman parte del Programa Presupuestal - PP, registró una ejecución del 100.0% respecto a las metas físicas programadas, información que puede ser observada en la siguiente tabla:

**Tabla N° 22. Metas físicas programación y ejecución de la UE 005-1066: Trabaja Perú, 2024**

| Categoría presupuestal                                                       | Actividad presupuestal                                                                                                                             | Unidad de medida   | POI 2024 v.4 <sup>1/</sup> | Ejecución 2024 | Avance % |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------|----------------|----------|
| 0073. PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERÚ | 5000276. Gestión del Programa                                                                                                                      | Informe            | 51                         | 51             | 100.0%   |
|                                                                              | 5006294. Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos y actividades                                                                    | Transferencia      | 2,704                      | 2,704          | 100.0%   |
|                                                                              | 5006295. Promoción de modalidades de intervención del programa para desarrollo de proyectos y actividades intensivos en mano de obra no calificada | Asistencia Técnica | 4,224                      | 4,224          | 100.0%   |
|                                                                              | 5006296. Seguimiento de los proyectos y actividades en ejecución                                                                                   | Empleo temporal    | 115,695                    | 115,695        | 100.0%   |

1/ Corresponde a la propuesta de metas físicas del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Modificado Versión 4 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

**Fuente:** Elaborado por la UFPP, con información del SIAF Operaciones en Línea de la U.E. 005-1066 con fecha de corte al 31/12/2024 y Reporte de Seguimiento de CEPLAN.





## 5. Indicadores

## 5.1 Indicadores de Desempeño

Los indicadores de desempeño son la medida del logro de los resultados esperados de un Programa Presupuestal. A continuación, se muestran los resultados desde el año 2022 al 2024 y la proyección estimada para los años 2025 y 2026 de los indicadores de desempeño de resultado específico y de producto del PP 0073: Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo - Trabaja Perú.

**Tabla23. Indicadores de desempeño del PP 0073.**

| Resultado/<br>Producto                                                           | Nombre del indicador                                                                                                                                                                                 | Valor histórico |         |         | Metas proyectadas<br>3/ |         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------|---------|-------------------------|---------|
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                      | 2022            | 2023    | 2024    | 2025                    | 2026    |
| Población extrema pobre y pobre extrema con oportunidad para acceder a un empleo | Porcentaje de usuarios en situación de vulnerabilidad con empleo temporal 1/                                                                                                                         | 53.87%          | 84.60%  | 5.35%   | 4.00%                   | 1.84%   |
|                                                                                  | Porcentaje de la población desempleada y subempleada en situación de vulnerabilidad que participaron al menos el 90% de los días de ejecución de las intervenciones que generaron empleo temporal 2/ | 7.60%           | 7.35%   | 4.10%   | 3.00%                   | 1.00%   |
|                                                                                  | Porcentaje de cambio promedio en el nivel de ingreso de los participantes durante la intervención 1/                                                                                                 | 49.82%          | 46.36%  | 28.91%  | 29.00%                  | 29.20%  |
| Producto 3000194 Empleo temporal generado                                        | Porcentaje de generación de empleos temporales                                                                                                                                                       | 99.99%          | 100.00% | 100.00% | 100.00%                 | 100.00% |
|                                                                                  | Porcentaje de proyectos o actividades de intervención inmediata cofinanciados y/o financiados                                                                                                        | 100.00%         | 100.00% | 100.00% | 100.00%                 | 100.00% |
|                                                                                  | Porcentaje de satisfacción del participante. 1/                                                                                                                                                      | 85.36%          | 85.75%  | 74.16%  | 74.50%                  | 75.00%  |

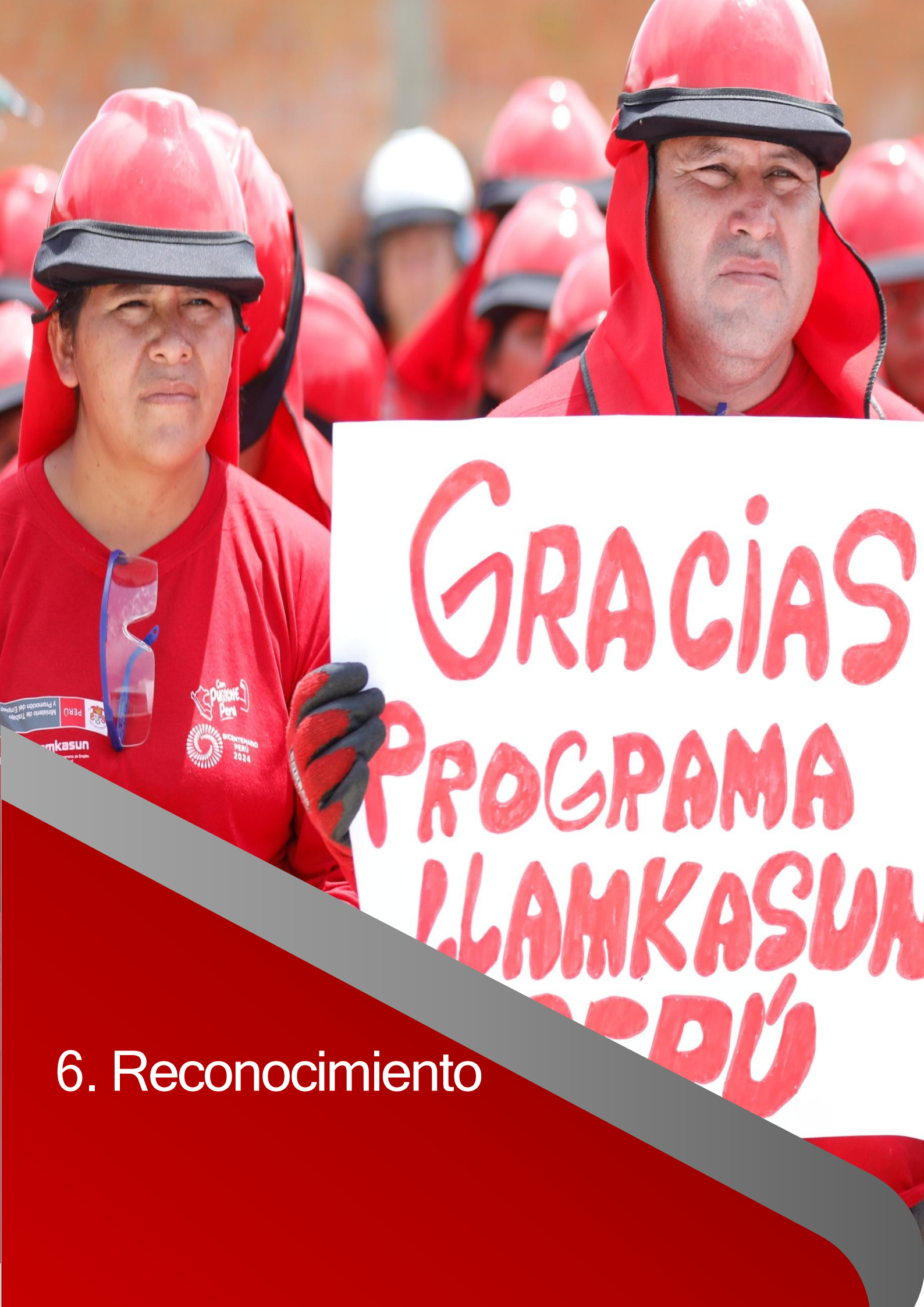
**Fuente:** Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú

1/ Para el año 2024 se realizaron ajustes en la metodología del calculo del indicador respecto a los años anteriores.

2/ Fue incorporado como un nuevo indicador a partir del año 2024, Para los años anteriores, se realizó un cálculo histórico.

3/ Los valores proyectados al 2026, fueron calculados considerando el APM 2025-2027.





## 6. Reconocimiento

## **Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva**

Llamkasun Perú recibió un reconocimiento por parte del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), por sus buenas prácticas de gestión inclusiva a través de la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad

## **Mayores Bicentenario**

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) como parte del Reconocimiento Público “Mayores del Bicentenario” - Edición 2024 reconoció al Programa Llamkasun Perú por su contribución en la reducción de brechas al generar oportunidades de empleo temporal en beneficio de la población adultos mayores más vulnerable del país.

## **Reconocimiento como caso de éxito en el 3er Congreso Internacional "Planifica Perú 2050"**

El Programa Llamkasun Perú fue reconocido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan), organismo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), como caso de éxito debido a su contribución en la reducción de brechas al generar oportunidades de empleo temporal en beneficio de la población más vulnerable del país.

Ceplan seleccionó al programa del MTPE como uno de los 21 casos de éxito ganadores de 110 postulaciones en el marco del 3er Congreso Internacional "Planifica Perú 2050"- Edición Bicentenario.

## **Implementación del Modelo de integridad**

Llamkasun obtuvo un Índice de Capacidad Preventiva de 1.56, logrando calificar como APTA para implementar la 2da Etapa en el marco de la Implementación del Modelo de Integridad.





**Llamkasun**  
**Perú** | Programa de Empleo  
Temporal

Sede Central: Av. Salaverry 655, Piso 7 -  
Jesus Maria - Lima - Lima - Perú  
Teléfono: (01) 5100